BOSTON
JUN 20 1936
MEDICAL LIBRARY

ANALES
DE LA ACADEMIA DE MEDICINA
DE MEDELLIN

CATALOGUED
JUN 20 1936
M. D. F.

FUNDADA EN 1888

Rep. de Colombia
Depto. de Antioquia

Segunda época.—Año II
Entrega 7 a 9

Medellín, agosto 31 de 1931.

REDACTORES

DR. ALFONSO CASTRO

Profesor de Patología general y Director de la Facultad de Medicina de la Universidad de Antioquia.

DR. ALONSO RESTREPO M.

Profesor de Parasitología en la Facultad de Medicina de la Universidad de Antioquia y Director del Laboratorio Mpal. de Medellín.

DR. CIPRIANO MEJIA M.

Profesor de Patología Externa en la Facultad de Medicina de la Universidad de Antioquia, Subjefe del Servicio Sifilográfico y Venereológico del Instituto Profiláctico de Medellín.

Imprenta Oficial.—Medellín.

ANALES
DE LA ACADEMIA DE MEDICINA
DE MEDELLIN

CONTENIDO:

	Págs.
Nuevos dignatarios	427
Piezas de un sumario. Julio Ortiz Velásquez, Agustín Piedrahita R.	428
¿Un caso de homosexualismo? Bernardo Ceballos Uribe	449
Correspondencia	493

Los redactores de la revista no aprueban ni desaprueban las opiniones emitidas en los artículos publicados; tales opiniones deben considerarse como propias de sus autores.

CONDICIONES

La Agencia de los "Anales de la Academia", para todo lo relativo a suscripciones y canjes, está a cargo del Secretario de la Academia.

Número suelto, veinte centavos.... ($ 0.20). Suscripción a seis números, un peso. ($ 1.00).

La correspondencia y los canjes deben dirigirse así:

Sr. Dr. Cipriano Mejía M., Secretario de la Academia de Medicina de Medellín.—República de Colombia. — Sur América. — Palacé, No. 242.

El pago de las suscripciones debe ser anticipado.

REPUBLICA DE COLOMBIA — DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

ANALES

DE LA ACADEMIA DE MEDICINA DE MEDELLIN

SEGUNDA EPOCA

REDACTORES: Alfonso Castro, Alonso Restrepo Moreno, Cipriano Mejía, Srio.

Año I | Medellín, Agosto 31 de 1931 | Nos. 7 a 9

NUEVOS DIGNATARIOS

En la sesión verificada el día 26 del presente mes de agosto, la Academia de Medicina de Medellín, hizo los siguientes nombramientos:

Presidente,

Dr. Gil J. Gil,

Vicepresidente,

Dr. Carlos Fernández Quevedo

Bibliotecario,

Dr. Lázaro Uribe Cálad

Secretario Tesorero,

Dr. Cipriano Mejía

Redactores de los Anales,

Dr. Alfonso Castro
Dr. Alonso Restrepo M.
Dr. Cipriano Mejía

PIEZAS DE UN SUMARIO

POR LOS DOCTORES JULIO ORTIZ VELÁSQUEZ Y AGUSTÍN PIEDRAHITA R.

Publicamos a continuación algunas piezas de un sumario, en las cuales, como verá el lector, se trata de un célebre caso de algonagnia y de uranismo.

No se publica la historia completa porque aún no se han verificado las audiencias.

Uranismo y Algolagnia.

En "La Mansión", barrio situado al oriente de Medellín, hay un predio enmalezado, sembrado de cafetos, con algunos viejos mangos y naranjos descuidados. Está cercado con tapias medio derruídas en su mayoría. En la parte occidnetal, el terreno tiene una inclinación de más del 10%; en el lugar más declive, a unos 60 centímetros de la tapia que da a la calle de **Chile**, deshabitada en ese punto y que tiene poco tránsito, fué hallada una fosa estrecha, de 130 centímetros de larga por 60 de ancha con tierra recién movida.

De esta fosa a una casa que comunica con el predio—que se llama "La Escosia"—hay una distancia de unos 60 metros. De ella no sería visible un hombre por la inclinación del terreno, por los morales, cafetos y muchas malezas.

A unos 80 metros de la fosa hay un tanque que sirve para lavar café.

Cerca a la fosa fueron encontrados unos gantes ensangrentados, otros lavados y un frasco que contenía una pequeña cantidad de solución de Bromuro de Potasio.

El guardián, un día que recogía café, vió la tierra mo-

vida y como le llamara la atención, buscó hasta encontrar la mano de un sujeto.

Dió aviso a la autoridad y se procedió en la noche del 11 de agosto de 1928 a las 8 y cuarto a hacer la exhumación.

La fosa tenía una profundidad de unos 50 centímetros, era más corta que el sujeto, por lo cual en la extremidad occidental, sobre la pared vertical, había un hueco donde yacía la cabeza.

Exposición de Autopsia.

.....practicamos la necropsia del cadáver de un joven de trece a catorce años de edad; viste camisa blanca de punto, pantaloncillos de la misma tela sin deterioros y sin manchas de sangre; calzón corto de dril, azul, sucio, viejo y deteriorado; está descalzo. Mide 144 centímetros de talla y 48 de circunferencia craneana; el color es blanco; la fisonomía hermosa; es robusto y de muy buena conformación; el sistema piloso axilar y pubiano aún no está desarrollado (Ao Po); el pene es bien conformado, sano y el prepucio un poco estrecho; el cabello, castaño oscuro, hace más de 15 días que no ha sido recortado; la dentadura consta de las piezas superiores y de las inferiores faltan dos caninos y una pequeña molar derechas; la uña del gran ortejo izquierdo es irregular y rugosa debido quizás a una onixis de larga duración; las conjuntivas son pálidas y la córnea opaca y despulida; todo el cuerpo pálido, revela anemia por hemorragia aguda; el pabellón auricular izquierdo y el dorso están morados y el vientre azuloso y abultado; el ano no tiene pliegues, es liso y el esfinter está dilatado.

Exteriormente presenta: en la cara múltiples depresiones pequeñas, poco profundas, debidas a compresiones de la tierra y las piedras pequeñas que lo pisaban; cerca a la comisura labial izquierda hay dos impresiones de uñas; en el cuello, un poco delante de los músculos esterno-cleido-mastoidianos, se notan también huellas de las uñas: 4 a la derecha y 3 a la izquierda.

Investigamos macroscopicamente la presencia de esperma en las cavidades naturales, en la piel y en la ropa sin encontrar nada sospechoso.

La superficie interna del calzón que lleva puesto está ensangrentada en las partes posterosuperiores, y presenta una desgarradura en escuadra, cuya línea horizontal más corta va del estremo inferior de la avertura hacia el lado antero-

interno, y la vertical interesa la manga en todo su largo, de manera que se podía descubrir todo el muslo.

Presenta el cadáver tres mutilaciones con caracteres muy particulares: la primera corresponde al muslo izquierdo, al mismo que corresponde la rasgadura del calzón. Esta mutilación es anfractuosa, irregular y abarca la masa muscular desde la raíz del muslo, por la cara anterior, la interna y

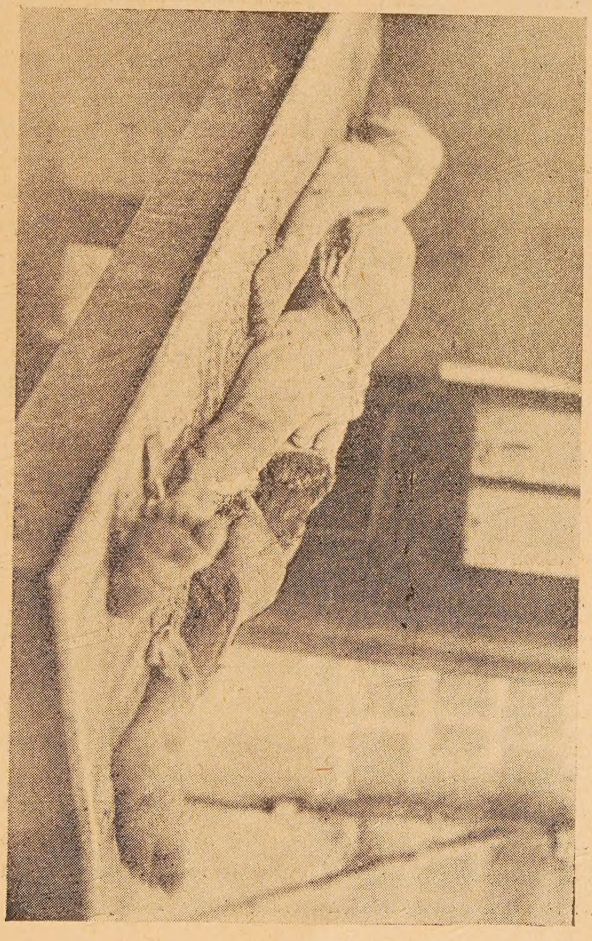

parte de la posterior hasta doce centímetros de la articulación de la rodilla. El fémur está descubierto en esa extensión. De manera que se ve la predilección del asesino por tejido muscular, dejando las partes tendinosas. En esta mutilación desapareció el Canal de Hunter con vasos y nervios desde cinco centímetros debajo de la base del triángulo. En la parte alta dela mutilación se ven cortes irregulares y partes salientes, lo que indica que el instrumento cortante tenía mal filo; en los cortes de la piel también hay irregularidades; un centímetro encima de la base de la mutilación y horizontal, rectilínea, irregular que sólo interesó la piel y que mide ocho centímetros. Las irregularidades de los cortes musculares y de la piel indican que aquel trabajo fué largo y un poco laborioso.

Sobre la superficie dejada al sacar el colgajo hay tierra rojiza mezclada a la sangre. En ese gran colgajo músculo cutáneo que no se nos presentó se fueron las arterias y venas femorales, el nervio crural y las ramificaciones de ellos.

En las caras posteriores de las pantorrillas hay dos mutilaciones: en la izquierda todos los músculos: gemelos, sóleo, plantar delgado, poplíteo, tibial posterior y los flexores fueron interesados, desprendidos en una sola masa, junto con el tibial anterior y extensor común de los dedos, dejando en descubierto gran parte de la tibia y el peroné; el colgajo va desde un poco debajo del hueso popliteo hasta 20 centímetros encima del talón.

En esa región quedó parte de piel adherida a la continuidad inferior y sobre ésta hay dos insiciones verticales y por lo tanto forman tres colgajos.

La mutilación de la pierna derecha, en su corte superior, fué hecho al parecer por trasficción; el corte está hecho al ras de los huesos hasta quince centímeros encima del del talón; la superficie no está ensangrentada apreciablemente; ahí encontramos el colgajo de la piel correspondiente, adherido a la continuidad inferior. Este colgajo muscular, como el de las otras mutilaciones, no se nos presentó.

En el cerebro, en los órganos toracoabdominales, no se encontró nada digno de mencionar.

Se extrajo el estómago con su contenido, fragmentos de hígado, de riñón y de cerebro para ordenar el examen toxicológico.

Las huellas de las uñas, dejadas por el asesino, cerca a la comisura labial y en el cuello, nos hizo que fuera muy cuidadosa la disección y el estudio muy riguroso de la región, con resultado negativo. No encontramos signos de muerte por sofocación o por estrangulamiento.

No debemos concluir sobre lo expuesto sin antes hacer notar algunas particularidades sobre importantes circunstancias que rodean este misterioso asesinato. El occiso fué desenterrado el 11 de agosto a las 8½ de la noche, de un predio denominado "La Escocia". Cerca de su fosa, debajo de un matorral, se encontró una cachucha gris sin sangre, y más cerca aún, debajo de una palma, fueron hallados unos gantes doblados y manchados de sangre.

Nos llama la atención el hecho de ser las mutilaciones en las partes más musculosas del organismo, las partes más mórbidas y de más espléndida redondez. Tampoco se puede perder de vista el hecho de que aquellas partes mutiladas no aparecieron a pesar de habersen buscado en el lugar de los acontecimientos y en sus vecindades. ¿Qué se hicieron esos trozos de carne humana? ¿Por qué no se hallaron en la sepultura y sí tres colgajos de piel de 12 centímetros de largo por tres de ancho? ¿Por qué, como en los asesinatos vulgares, no lo acribillaron a puñaladas? ¿Por qué no dejaron la carne prendida a su cuerpo? ¿Qué pasión insana pudo inducir a un sujeto a cometer tan extraño delito.

Entre las perversiones sexuales, el Sadismo, que consiste en la provocación de la satisfacción genital con el espectáculo del sufrimiento ageno, podría corresponder a este caso, o bien un sadista y fetichista que satisfecha la pasión quiso conservar el excitante genécico representado en aquellos músculos.

¿La falta de aquellos indicará un regreso ancestral al canivalismo?

Hemos creído necesarias estas divagaciones porque talvez contribuyan a orientar la investigación por nuevos caminos, necesarios de estudiar.

Conclusiones:

Primero: Por la desaparición de la rigidez cadavérica y la coloración del abdomen, la muerte debió ocurrir más de 24 horas antes de practicarse la autopsia.

Segundo: Hubo tentativa de sofocación por las huellas de las uñas encontradas cerca a la comisura labial; también hubo tentativa de estrangulamiento, y para esto seguramente emplearon ambas manos. No murió por estas causas porque todos los signos son negativos, pues no encontramos equimosis, hemorragia subpleurales, subpericardíacas, subconjuntivales, ni fracturas de la laringe, ni el hueso iodes, ni espuma en la tráquea o en los bronquios, ni congestión pulmonar, etc. etc.

Tercero: Como el corte de la mutilación del muslo tiene en la superficie tierra mezclada con sangre en notable cantidad y como estaba el cadáver muy exangüe, conceptuamos que las heridas causadas para hacer dicha mutilación, produjeron una gran hemorragia y una muerte rápida, y que esta fué la causa de la muerte.

Cuarto: La muy escasa sangre de las mutilaciones de las pantorrillas nos autorizan para conceptuar que fueron hechas en el cadáver.

Quinto: La dilatación del esfinter anal, es un fenómeno natural, sin importancia por ser ésto sólo, signo más que inseguro para pensar en un pederasta pasivo y porque estando el cadáver en relajación, aquello ocurre siempre.

Sexto: Nos formamos la idea de que la compresión del cuello le hizo perder el sentido, y entonces el agresor verificó la mutilación del muslo primero y luego las otras.

Séptimo: Como las pantorrillas, pantaloncillo y la camisa interior están sucios de tierra pero sin deterioros, sin

manchas de sangre y las manchas del calzón no salen al exterior, conceptuamos que tales piezas no las llevaba el occiso cuando lo mutilaban.

Medellín, octubre 2 de 1931.

Los suscritos médicos legistas bajo la gravedad del juramento que tienen prestado exponen:

En los días veintiuno de agosto próximo pasado reco-

nocimos y examinamos a Carlos Cano, quien ya había sido examinado por el primero de los suscritos el diez y siete del mismo mes, y en los días uno y dos de octubre del presente año. Estos exámenes fueron practicados con el fin de responder a las preguntas del Sr. Jefe de Investigación Criminal, contenidas en los oficios del veintiuno de agosto y veintisiete de septiembre.

Primero: Carlos Cano presenta la cicatriz de una herida de ocho milímitros situada en el borde interno de la falange del índice derecho. Hay en ese lugar una pequeña esfoliación epidérmica que es lo que nos hace saber que ahí hubo una herida. En nuestro concepto hace unos ocho días contados desde hoy, veintiuno de agosto, que ocurrió tal herida. Conceptuamos que por ella "no debió arrojar sangre en abundancia, suficiente para ensangrentar la mano hasta los puños de la camisa".

Segundo: El examen uretral y del resto del organismo no nos dió dato que nos permitiera conceptuar si ha sufrido enfermedades venéreas. Dice que ha sufrido blenorragia y un chancro. En presencia de estas dudas se ordenaron los exámenes de laboratorio, cuyos resultados acompañamos. Estos nos permiten conceptuar que recientemente no ha sufrido blenorragia y que tiene una sífilis evolucionando, quizás desde hace mucho tiempo.

Tercero: Carlos Cano, natural de Belén, vecino de Medellín, de treinta y cinco años de edad, y casado con Aura Cano. De sus ascendientes sólo tiene noticia de sus padres, Marcelino y Bonifacia Vasco. El padre es "pederasta" reconocido y se tiene como corruptor de menores del mismo sexo, por cuyos motivos estuvo encarcelado. La madre es sana, dice que es de temperamento alegre y que vive de muy buen humor. Tiene cuatro hermanos: tres hombres de los cuales dos han sido sindicados de hurto, según nos informa. La hermana Elvira, es soltera y tiene tres hijos; uno de ellos epiléptico (Juan Rafael), según certificados médicos.

Carlos tienene una sífilis antigua. Así lo indica el Was-

sermann fuertemente positivo. y que talvez en el resultado del examen del líquido céfalo-raquídeo haya un signo de valor relativo para apreciar alguna reacción específica de las meníngeas. No dice haber sufrido otra enfermedad distinta de las mencionadas.

Estuvo en la escuela un año, aprendió a leer y a escribir un poco; es bastante ignorante.

Ha trabajado como albañil y dice que una vez estuvo en Manizales y otra en Cali. En la primera ciudad trabajó en su oficio, y en la segunda vendiendo helados. El resto de su vida, según nos informa, lo ha pasado en Medellín.

Cano es de talla mediana, delgado pero bien musculado. Tiene las bosas frontales muy salientes, la bóbeda palatina ojival, la nariz un poco deprimida, los pabellones auriculares pequeños y el busto es un poco largo en relación con los miembros inferiores (Talla 1,615 mts.; busto 0,865 mts.)

(Al examen clínico nada especial pudimos encontrar, salvo algunos ganglios del cuello, del pliegue inguinal y del codo, signos que tienen valor, agregados al resultado del Wassermann, para el diagnóstico de sífilis.

Tiene buena atención; la memoria no es magnífica, pues al decir en orden de edad los nombres de los hijos, dijo: Aurora, Aliberto, Carlos, Eduardo, Hernando; la primera, Isabelina que murió de diez y ocho meses. Al hacerlo repetir, dijo: Carlos, Eduardo, Aurora..... ¿Ya pusimos a Aurora? Hernando, Alberto. Trocó el orden de los nombres; en otras respuestas también se le ve titubear. Su memoria no es muy feliz. Sin embargo, contesta precisamente, sobre cosas recientes que lo hayan impresionado. El recuerdo de su pasado es pobre por que pasa por encima de las cosas sin interesarse: recuerda pocas películas, algunos toreros, payasos...

El raciocinio es bueno. El cálculo mental para su grado de instrucción, es satisfactorio. Acusa buenos sentimientos por los padres y por la familia, cuyas ausencias lamenta. Manifiesta tener buenos sentimientos religiosos.

Al hacerle ciertas preguntas se sobresaltó, pero esa e-

moción la dominó rápidamente; al ordenarle escribir algunos nombres lo hizo con naturaildad; pero al llegar a cierto nombre tembló la mano, pero nuevamente dominó con prontitud la emoción.

Tratamos de investigar las anomalías a que hace referencia el señor Jefe de Investigación Criminal. Nada logramos. Es lo natural: una perversión sexual, una idea delirante o un vicio se pueden ocultar. Investigarlos por examen directo es prácticamente imposible. Para ello es necesario la serie de datos que pueda contener el sumario; ellos tal vez pudieran dar una idea precisa de su personalidad. Hemos hecho caso omiso de los datos suministrados en el oficio del veintisiete de septiembre y de las mutilaciones con caracteres tan especiales, hasta que los datos sean completos y suficientes para conceptuar.

Oficina Médico-legal.—Medellín, agosto 22 de 1928.

Señor Jefe del Instituto Profiláctico.—E. S. O.

Para cumplir con lo ordenado con el señor Jefe de Investigación Criminal atentamente suplico a usted se sirva hacer el examen de la secreción uretral para investigar gonococo, y el de la sangre para la reacción Wassermann en el señor Carlos Cano, y comunicarnos por escrito el resultado al fin del presente oficio.

De usted atentamente,

Julio Ortiz Velásquez

República de Colombia. — Departamento de Antioquia. — Instituto Profiláctico. — Medellín, agosto 29 de 1928.

El resultado de los examenes verificados en el señor Carlos Cano fué el siguiente:

Examen de orina, químico, normal; bacteriológico, negativo para el gonococo.

Examen de sangre: Reacción de Wassermann -|- -|- -|- -|- con dos antígenos. Kahn -|- -|- -|- -|- Vermes, D o=12.

De estos datos se deduce que hay una infección sifilítica intensa; es de advertir que al practicar un examen clínico riguroso se le encontró un antecedente que puede ser específico, un chancro, hace muchos años; el sistema ganglionar un poco infartado en las ingles y un pequeño ganglio epitrocleano en el lado izquierdo. Ningún otro síntoma, ni dolores, ni hipertrofia de las vísceras, sólo la nariz da la idea de una sífilis hereditaria latente.

Gustavo Uribe E.,

Jefe del Instituto.

Medellín, 14 de septiembre de 1928.

El examen del Líquedo Céfalo raquídeo de Carlos Cano fué el siguiente:

Pandy — Werdrodt —

Noguchi -|- albúm. 0,36 gos.

—

Benjuí -|- linfocit 17

Wasserm. —

Es una reacción débilmente positiva, con reacción meníngea, debida, probablemente, a una sífilis nerviosa, de acuerdo con el franco resultado del Wassermann de la sangre.

Gustavo Uribe E.,

Jefe del Instituto.

Señor Juez:

A folios 222 presentamos un informe incompleto sobre Carlos Cano. Procedimos de esa manera porque la Oficina de Investigación Criminal no pudo entregarnos el sumario y porque los antecedentes del sindicado, comunicados a esta oficina en oficio del veintisiete de septiembre de mil novecientos veintiocho, a folios 220 son incompletos. Hoy que tenemos a la vista el expediente, vamos a tratar de completar nuestra información.

Da cuenta el sumario de que Carlos Cano tiene una marcada predilección por la compañía de muchachos. Esta tendencia, en su vida ordinaria la manifiesta de manera precisa. Para tenerlos cerca de sí, procede con la misma naturalidad, intensidad y entusiasmo que lo hacen los hetero-sexuales para hacer una conquista amorosa de orden romántico o sensual. El ha tenido numerosos amores, frustrados unos, intensos otros, con individuos de su mismo sexo y de menor edad. En la historia de ellos, se ve la discreta insinuación, las invitaciones cordiales, el flirteo, la coquetería, las cartas y los retratos, los obsequios de objetos, de prendas de vestir, de adornos como relojes de pulsera, los paseos al campo en los cuales agasajaba al cliente con vagatelas y comestibles, etc., y para que nada falte en ellos hay manifestaciones de celos.

Se les insinúa ofreciéndoles trabajo bien remunerado, ocupándolos en sus labores (fls. 82, 83, 183); coqueteándoles desde la esquina (fls. 87, 156, 157, 161, 183), mientras dura la resistencia, y lo hace con una asiduidad y constancia (fls. 85 a 87 vts.) dignos de tenerse en cuenta; vienen luégo los regalos (fls. 82, 83 y 183); los paseos al campo en los cuales prodiga a su cliente atenciones, llevándole golosinas y luégo les paga dizque por la compañía (fls. 161); los invita a lugares ocultos en las horas de la noche (fls. 82 y 83), ofreciéndoles en cambio dinero. En este trabajo, en el cual hay la precisa manifestación de atracción de orden sexual, no se cansa hasta tenerlos cerca de sí.

También emplea la correspondencia: en una carta escrita a Manizales a un muchacho (fls. 226) lo invita a su casa, ofreciéndole que lo alimentaría y le envió el retrato. Ya conseguida la confianza con el individuo motivo de la conquista, en el trabajo o en los paseos, le prodiga las caricias: les acaricia la cara (fls. 82 y 83) y les coge las piernas (fls. 82, 83, 161 y 183), los sienta encima (fls. 82 y 83), los aprieta contra su cuerpo (fls. 82, 83, 156) y duerme con ellos (fls. 224, 208, 226). Tanta es la atracción que siente por

los muchachos, que en Manizales, dicen los testigos, todas las noches, en las primeras horas, su cuarto se llenaba de éstos, hablando verduras y bestialidades (f. 228); que su cuarto parecía una escuela (f. 229); que la dueña del cuarto le dijo que si seguía así, tendría que desocupárselo (f. 230). Para conseguir al amado procede con actividad y gran voluntad, obviando las dificultades, influyendo con otras personas para acercarlos (fls. 82, 87 y 87 vts.)

En sus amores sacrifica todo: el dinero que le rinde su trabajo, en paseos, viajes, obsequios; sacrifica el pan de sus hijos, de su mujer y la tranquilidad del hogar. En el sostenimiento de sus amores se asimila al joven, quizás porque subconscientemente ve la necesidad de ello, pues dice el informativo que jugaba con bolas de barro en el trabajo, hacia cometas y las elevaba con su cliente; jugaba bolas (f. 145), jugaba de manos (f. 156) y, en fin, se portaba infantilmente. Para tener libertad trata de substraerlos de la autoridad, tomándolos bajo su tutela, y para ello hace viajes a tierras lejanas. Así fué como trató de hacer con Fortunato Muñoz (f. 183) y como hizo con Múnera. El apego que tuvo por uno de ellos fué tanto, que después de largo viaje en su compañía, durante el cual ocurrieron incidentes importantes desde el punto de vista sexual, vino a su propia casa con el amigo, siguió prodigándole atenciones y cuidados que no tenía para sus hijos, y siguió durmiendo en su compañía mientras dejaba sola a su mujer, y eso viviendo bajo el mismo techo; y que no acariciaba a sus hijos y casi no hablaba a su mujer (fls. 156 y 14) mientras vivía a toda hora y por todas partes en compañía de Múnera. Por eso su esposa vivía recelosa y enojada, temiendo que entre ellos hubiera algo (32 vts., 33 y 107), y que en tan larga ausencia no se preocupó por sus hijos y por su esposa, y que el dinero lo gastó en el menor, entre otras cosas, en gastos de viaje (f. 25). Se ve que la inversión sexual de Carlos Cano hace desaparecer o debilitar en sumo grado el amor paternal y el conyugal (f. 156). Dijimos antes que en los amores homosexua-

les de Cano también aparecen los celos: tenía celos de su padre cuando dijo que le daría cinco balazos porque le había escrito a Alberto Londoño, a quien él también conquistaba (f. 83), dizque para que dejara de sonsacar muchachos. Celaba mucho a Múnera, dice Camilo Martínez (f. 229); tenía celos cuando no dejó ir a Múnera para Cartago con otro muchacho, y más bien prefirió acompañarlos (f. 229) y en fin, hay multitud de datos en el expediente que dicen que Cano no se separaba de Múnera.

De las relaciones que Carlos Cano ha tenido con muchachos menores de edad, la que más llama la atención por lo intensa, duradera y llena de incidentes importantes, es la que sostuvo con Roberto de J. Múnera, un impúber buen mozo (f. 166), robusto y piernón (f. 128 v.), que el 11 de agosto de mil novecientos veintiocho, apareció enterrado en "La Mansión" y con grandes mutilaciones.

Historiemos ligeramente estas relaciones: (f. 87). Mas o menos en mil novecientos veintidós, Roberto de Jesús Múnera se huyó de la casa paterna, y diciéndose huérfano vivió en Medellín en casa de unas señoras ya finadas; luégo estuvo como paje, por espacio de dos años, en la casa de la señora Marcia Villa. En los últimos tres meses que vivió en esa casa, Cano hizo relaciones con él, coqueteándole desde la esquina, invitándolo a las mangas, paseando de noche, ofreciéndole regalos, dándole dinero, trabajando con él y, por fin, separándolo de la dirección de la señora Villa. Dicha señora dió cuenta de las pretenciones que Cano tenía por Múnera y por eso le llamó la atención varias ocasiones. Una noche llegó a la casa un anónimo que decía que lo esperaba con la ropa en la Estación del Ferrocarril de Amagá su tío, y que puesto en confesión, Múnera dijo que así había convenido en que lo llamaría. Poco después desapareció Múnera. Dice Marcelino Cano, que Carlos se fué para Maninzales con otro y que la víspera del viaje durmió en un hotel de Guayaquil. Días después aparecieron ambos en Aranzazu, donde durmieron dos noches. Por haber tenido en dicha po-

blación algún incidente, Múnera sigue a Manizales, donde nuevamente andan juntos.

Viene Cano a Medellín, de aquí le escribe (fls. 226 y 226 vtos.), e insinúa para que la señora Villa lo haga regresar. Vuelve Cano a Manizales, allá encuentra a Múnera colocado en una panadería, lo sonsaca para que vaya a vivir con él y efectivamente lo logra. Siguen esas relaciones íntimas, sin separarse, durmiendo juntos como antes. Ve por él asiduamente, y una vez que Múnera le manifestó que estaba enfermo le dijo: "Si trabaja es porque quiere, porque usted tiene todo lo que necesita aquí" (f. 228). En Manizales hacen vida común en diversos trabajos y duermen en la misma cama; después fueron a Cali donde trabajaron vendiendo helados. Resuelven venirse y Cano le ayuda a comprar la ropa interior y el vestido de paño, y como Múnera se gastó la plata en estas compras, Cano tuvo que hacer los gastos del regreso. En esta ciudad Cano llevó al amigo a su casa, donde continuó sus atenciones y cuidados tan cariñosos y asiduos, que hacían contraste con la ausencia de caricias para sus hijos y atenciones para su mujer, y era esto tan notable que, como dice su esposa, le daba las sobras de su comida a él más bien que a sus hijos, y que a pesar de tan larga ausencia dejó a su mujer para continuar durmiendo con Roberto de Jesús. Continuó la anormal vida entre su mismo hogar por espacio de unos veinte días, hasta el viernes nueve de agosto a la hora de almorzar, último momento en que los vieron juntos.

En la homosexualidad o sea el amor sexual que une a dos personas del mismo sexo, hay la misma escala que existe entre el amor ideal y la satisfacción sexual. Amor ideal y satisfacción de la sensualidad son los dos polos opuestos. Dice Kraft Eving que el amor de los invertidos es la caricatura del amor normal: iguales pasiones, iguales celos, las mismas infidelidades, las mismas riñas.

Entre los homosexuales hay dos grandes categorías: los que lo son por naturaleza y la adquirida, aparente u ocasio-

nal, es decir, la pseudo-homosexualidad. En la primera interviene la herencia, aun cuando es verdad que algunos no tienen taras hereditarias. También en la verdadera interviene el factor degenerativo aunque hay en quienes no se aprecian taras degenerativas. Los segundos, lo son por vicio o depravación.

Otra subdivisión importante de los invertidos es la que se refiere a los caracteres físicos y psíquicos que predominan, es decir, los que tienen aspecto y conformación afeminados y los que tienen aspecto y conformación viriles. En los primeros los caracteres anatómicos se asemejan un poco a los de la mujer y llega a encontrarse hasta pseudo-hermafrodismo, y por esto dice Bloch que estos invertidos son el escalón intermedio entre el hombre y la mujer; y desde el punto de vista psíquico son bien caracterizados por sus maneras, gustos, oficios y tendencias. En los segundos los caracteres anatómicos son francamente masculinos.

No hay época fija de la vida en que se hagan las manifestaciones homosexuales, lo común es que sean en el período pubertario, pero verdaderos homosexuales han pasado muchos años de su pubertad sin darse cuenta cabal de su desviación sexual. Hemosexuales verdaderos han podido sostener relaciones normales con mujeres, durante largo tiempo aunque mientras tanto sentían la imperiosa necesidad de amor por otros de su mismo sexo.

Hay también desviados sexuales que hacen sus prácticas con uno y otro sexo, estos son los bisexuales.

Los invertidos sexuales satisfacen su instinto de muy diversas maneras: coitos diversos, frotaciones en los órganos genitales y otras partes; basta la vista de algún órgano o miembro o ropas y como consecuencia vendrían aquí múltiples divisiones y subdivisiones de perversiones sexuales.

En la vida de los invertidos hay luchas interiores, pues se dan cuenta de su anomalía. Así, en estos hay, como en la prostitución al principio, discreción; cambian de residencia o de oficio para evitar ocasiones y escándalos, y al final vie-

ne la desvergüenza, la manifestación franca o el convencimiento de su impotencia para luchar contra una inclinación innata, que hace parte integrante de su psiquismo.

Muchos invertidos contraen matrimonios desgraciados, buscando de esta manera un remedio para su inclinación o una pantalla para ocultar la inversión.

En Carlos Cano, hombre casado hace unos quince años, que ha tenido hijos, que tiene aspecto viril aparece su inclinación por los muchachos, según consta en el sumario hace unos cinco o seis años. Sobresalen en los caracteres de su inversión el romanticismo y el sensualismo; el sumario nos informa de coqueteos de caricias, de atenciones, de juegos infantiles, de invitaciones, de tocamientos en las piernas, que los apretaba contra su cuerpo, que los sentaba encima y que dormía con ellos y que esos amores absorvieron todo su sér hasta hacer disminuir el amor paternal y el conyugal, y que todas sus actividades se encaminaban a conservar cerca de sí al amado.

No hay dato de que Cano haya sido un libertino o prostituído, es decir, que hubiera frecuentado o vivido con las horizontales o que hubiera sido siquiera un alcohólico exagerado y sí hay datos precisos de que su padre es un invertido sexual, viril y casado, pues desde fines del siglo pasado es muy activo en prácticas homosexuales, y que su tío (f. 220 vto.), un hermano de su padre, fué también invertido.

Carlos Cano es, pues, un invertido sexual constitucional. La etiología esta vez aparece clara. Es la herencia similar. Ya se ve en el expediente qué semejanza hay en ciertos detalles, en la manera como cada uno procede para atraer el muchacho; y se ve que aun los gustos son parecidos, pues en alguna historia traída por el informativo aparecen padre e hijo detrás del mismo sujeto. La herencia es, pues, la causa determinante. Como causa adyuvante necesariamente tenemos que tener en cuenta la infección sifilítica que en él nos reveló el Wassermann fuertemente positivo y el resultado dudoso del examen del líquido céfalo-raquídeo.

El nueve de septiembre del presente año, examinamos nuevamente a Carlos Cano y encontramos los siguientes tatuajes (f, 230), heridas y cicatrices: en el muslo izquierdo una cara de piel-roja, un Cristo con el brazo más corto de la línea mayor dirigido hacia la rótula, una estrella de va-

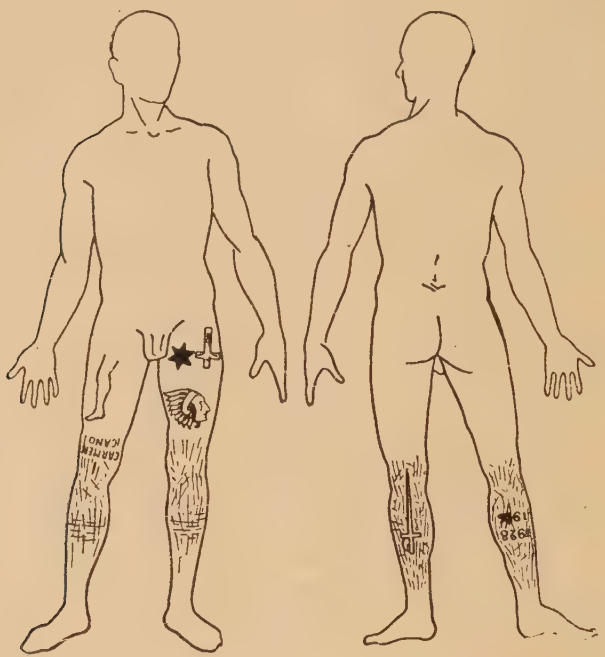

rios brazos; en el muslo derecho, el nombre de Carmen Cano y una figura que representa un miembro inferior, es decir, medio muslo, pierna y pie. A propósito de esta figura le preguntamos algo y nos dijo que le iban a tatuar una mujer pero que le habían borrado el resto de la figura. En la pantorrilla izquierda hay una especie de puñal o espada con la empuñadura hacia abajo y la punta hacia arriba; en la pantorrilla derecha están las fechas de 1916 y 1928. Hay en un muslo y pantorrillas diversos puntos tatuados. Más interesante que todo esto son las múltiples cicatrices rectilíneas

en todas direcciones de diversos tamaños, unas sobre otras, situadas especialmente en las pantorrillas; se ve que entre ellas las hay recientes, sin estar completamente cicatrizadas, y otras recientemente cicatrizadas y muchas antiguas. Han sido tan numerosas tales cicatrices que las pantorrillas se ven de color oscuro que contrasta claramente con el color natural. También en la cara anterior, tercio inferior del muslo izquierdo, se ve una herida contante, rectilínea, de tres centímetros, en vía de cicatrización. Le preguntamos la razón de tan numerosas cicatrices antiguas y recientes, situadas en la pantorrilla y nos explicó que pisando barro se hería en esa región. Esta explicación es inverosímil. En nuestro concepto esas son señales evidentes de masoquismo, y la presencia de tales señales una confirmación indudable de las desviaciones sexuales que padece.

La algolagnia es el conjunto de fenómenos de sadismo y masoquismo, y su esencia es el placer del dolor ajeno o propio. Ese placer del dolor bien puede ser moral o físico.

Se llama algolagnia activa al sadismo y algolagnia pasiva al masoquismo. El masoquista encuentra el excitante genésico en su propio dolor, y el procedimiento para lograrlo es de lo más variado: insultos, humillaciones, golpes, heridas, latigazos, flagelaciones. Alfredo de Musset da cuenta de sus sensaciones masoquistas en los siguientes párrafos: "La pasión que me inspiraba mi adorada fué tan indómita que me dejó en la vida un no sé qué de extraño, salvaje y ascético al mismo tiempo. Voy a referir algo que puede definirlo: Me dió un día un medallón con su retrato en miniatura y yo, como muchos hombres, lo llevaba sobre mi corazón. Un día compré en casa de un anticuario unas disciplinas que tenían sujetas a unas correas una plaquita cubierta de acerados pinchos. Hice que colocasen el medallón sobre la plaquita y lo llevé así sobre la carne prescindiendo de las disciplinas que nada me importaban. Cada vez que me movía se me clavaban en la carne las púas de acero produciéndome una tan voluptuosa sensación de dolor que a veces apretaba la

plaquita para que aún me doliera más. Sé muy bien que es una locura lo que digo, pero el amor nos hace cometer tantas".

Conclusiones:

1a. Carlos Cano tiene ligeros estigmas físicos degenerativos.

2a. Es hombre de bajo nivel mental y muy ignorante.

3a. Su sentido moral es obtuso, así lo manifiesta su conducta con la familia.

4a. Es un invertido sexual constitucional.

5a. Es masoquista.

6a. Hay en el expediente la relación de algunos hechos que tiene un cierto matiz sadista pero insuficiente por sí solo para conceptuar que lo sea.

Nota.—Estas observaciones y las que publicaré en lo sucesivo son el producto de mi trabajo personal, durante un lapso de tiempo largo y después en asocio con el Dr. Agustín Piedrahita R. en la Oficina Médico-legal de esta ciudad, han aparecido como propias en la Tesis de grado del Sr. Rafael J. Mejía C. titulada "Práctica Médico-legal", probablemente por un descuido tipográfico o porque el señor doctor Mejía no creyó necesario reconocer nuestra modesta paternidad.

Con todo y dada la pequeña vanidad que cada hombre tiene, no podemos ni el Dr. Piedrahita ni yo reusar del derecho legítimo que poseemos sobre trabajos a los cuales hemos dedicado mucha parte de nuestra vida y de nuestro entusiasmo. Esto no impide que no reconozca yo, como con gusto reconozco, que el trabajo del doctor Mejía es labor de gran mérito, con tanta más razón cuanto que las dotes mentales del señor Mejía las conozco íntimamente desde que fué mi Secretario en la Oficina Médico-legal cuando aún no había coronado su carrera con el éxito con que hoy lo ha hecho.

Julio Ortiz Velásquez

¿UN CASO DE HOMOSEXUALISMO?

Enjuiciamiento criminal de Carlos Cano, por la muerte del menor Roberto de Jesús Múnera.

(Magistrado ponente, Dr. Bernardo Ceballos Uribe).

Tribunal Superior.—Sala de Decisión.—Medellín, veintisiete de septiembre de mil novecientos treinta.

VISTOS: Trata esta actuación del homicidio sigilosamente consumado en la persona del menor Roberto de Jesús Múnera, muy grave hecho este atribuído a Carlos Cano y rodeado de las más extrañas circunstancias: bien puede afirmarse que el crimen llamado de "La Mansión" no tiene, por lo misterioso, semejantes en la historia de la criminología de Antioquia.

Va el Tribunal a revisar el auto enjuiciatorio dictado contra Cano por el señor Juez 1o. Superior, para decir luégo si existe contra ese hombre, directa o simplemente indicial, la prueba prevista por el artículo 1,627 del C. J. que para enjuiciar exige, probado el cuerpo del delito, un testigo idóneo o "graves indicios de culpabilidad". Y se verá, por el análisis que sigue, cómo es una obligación legal de la Sala ordenar que el reo explique en juicio su conducta, eminentemente sospechosa, a fin de que el tribunal popular, verdad sabida y buena fe guardada, diga si Cano es o no responsable del delito que hoy se le imputa con razón, responsabilidad que ya aceptan el señor Fiscal Superior, el señor Fiscal del Tribunal y el señor Juez **a quo**, ilustrados funcionarios que hicieron sobre este negocio estudios muy interesantes y cuidadosos.

Debe advertirse, previamente, que se trata aquí de una compleja causa indicial y como en su estudio se harán inducciones y deducciones al apreciar la actuación delictiva

de Cano, precisa conocer integralmente a este sujeto para ver si tiene o no derecho a presunciones de inocencia o a suposiciones infirmativas; conocerlo en su fisonomía psíquica y social para observar si ha revelado o no ser hombre de naturaleza degenerada; seguirlo, paso a paso, en sus íntimas relaciones con el menor Múnera para ver de justificar la conclusión de que aquel hombre sí es un invertido sexual constitucional capaz, por este o por aquel motivo, de hacer desaparecer violentamente al sujeto de su desviada pasión y, finalmente, estudiarlo consultando los factores antropológicos que pudieron influir directa o indirectamente en su criminalidad. Todo esto, porque ya es postulado acogido por la ciencia penal, así en la escuela espiritualista como en la positiva, el principio de que la personalidad del delincuente debe ocupar siempre el primer plano en la práctica de la justicia penal.

Se repite que la prueba de autos es indicial. De la diversidad de clasificaciones que los distintos autores han ideado para verificar el estudio de la prueba de indicios, algunos falladores han empleado el sistema que relaciona, para descubrir el hecho, los antecedentes, los concomitantes y los subsiguientes. Tiene esta división el inconveniente de que en la relación indiciaria, de inculpación, indiferencia, o descargo, es cosa poco menos que imposible la especificación de todas las circunstancias que supone un indicio. La nueva orientación del sistema probatorio artificial aconseja tomar los indicios, en su función recriminadora, bajo los tres grupos siguientes:

1o. Concurso de los extremos morales que hacen posible el delito;

2o. Huellas materiales de su ejecución; y,

3o. Manifestaciones directas del autor y de terceros.

A la luz de este sistema y hasta donde el proceso lo permita, estudiará la Sala el presente negocio.

I

Concurso de los extremos morales que hacen posible el delito.

En este primer grupo vienen a reunirse las circunstancias necesarias y suficientes para delinquir, cuales son la **capacidad**, el **móvil** y la **oportunidad.** Véanse estas circuntanscias, separadamente.

a) **Indicio** de la **capacidad** para delinquir. No debe confundirse esta condición con la capacidad físico-intelectual ni con el móvil criminoso. La capacidad moral es la índole criminosa como cualidad propia de ciertos individuos que aparecen predispuestos, por causas inexcusables, a obrar mal. Las circunstancias que la relievan vienen a ser la vida anterior del sujeto, que puede conocerse por sentencias y por declaraciones, y las cualidades personales del mismo, que permitan inducir algún hábito criminoso. Este importantísimo indicio, aunque no toca directamente con el hecho consumado, sí es clara expresión de un antecedente que pudo llevar al sujeto a la ejecución del hecho doloso final.

En este punto, debe darse cuenta de la definida pasión hemosexual de Cano, pasión que, como cualquiera otra, lleva fácilmente al delito cuando ella es contrariada en cualquier forma. Véase el siguiente análisis (fls. 283 y 284), cuyas citas verificó y controló la Sala: "Cano tiene una marcada predilección por la compañía de muchachos. Esta tendencia, en su vida ordinaria, la presenta de manera precisa. Para tenerlos cerca de sí, procede con la misma naturalidad, intensidad y entusiasmo que lo hacen los heterosexuales para hacer una conquista amorosa de orden romántico o sensual.

El ha tenido numerosos amores, frustrados unos, intensos otros, con individuos de su mismo sexo y de menor edad. En la historia de ellos, se ven la discreta insinuación, las invitaciones cordiales, la coquetería, las cartas y los retratos, los obsequios de objetos de prendas de vestir, de adornos

como relojes de pulsera; los paseos al campo, en los cuales agasaja al cliente con bagatelas y comestibles, etc., etc. Y, para que nada falte en ellos, hay manifestaciones de celos.

Se les insinúa ofreciéndoles trabajo bien remunerado, ocupándolos en sus labores (fls. 82, 83 y 183); coqueteándoles desde la esquina (fls. 87, 156, 157, 161, 183) mientras dure la resistencia, y lo hace con una asiduidad y constancia dignas de tenerse en cuenta (fls. 85 y 87); vienen luégo los regalos (fls. 82, 83, 183); los paseos al campo, en los cuales prodiga a sus clientes atenciones, llevándoles golosinas y luégo les paga dizque por la compañía (f. 161); los invita a lugares ocultos en las horas de la noche (fls. 82 y 83), ofreciéndoles en cambio dinero. En este trabajo, en el cual hay la precisa manifestación de atracción de orden sexual, no se cansa hasta tenerlos cerca.

También emplea la correspondencia: en una carta escrita a Manizales a un muchacho, lo invita a su casa ofreciéndole que lo alimentará y, además, le envía el retrato (f. 226). Ya conseguida la confianza con el individuo de la conquista, en el trabajo o en los paseos le prodiga caricias; le acaricia la cara (fls. 82 y 83) y le coge las piernas (fls. 82, 83, 161 y 163); lo sienta encima (fls. 82 y 83); lo aprieta contra su cuerpo (fls. 82, 83 y 156) y duerme con él (fls. 224, 208, 26).

Tanta es la atracción que siente por los muchachos que en Manizales—dicen los testigos—todas las noches, en las primeras horas, su cuarto se llenaba de éstos, hablándoles "verduras y bestialidades" (f. 228); que su cuarto parecía una escuela (f. 229); que la dueña de la pieza le dijo que si seguía así, tendría que desocupársela. Para conseguir al amado, procede con actividad y gran voluntad, obviando las dificultades e influyendo con otras personas para acercarlo (fls. 82, 87 y 87 v.).

En sus amores lo sacrifica todo: el dinero que le rinde su trabajo; en paseos sacrifica el pan de sus hijos, de la mujer y la tranquilidad del hogar. En el sostenimiento de los a-

mores, se asimila al joven, quizás porque subconscientemente ve la necesidad de ello, pues dice el informativo que jugaba con bolas de barro en el trabajo, hacía cometas y las elevaba con su cliente, jugaba bolas (f. 145), jugaba de manos (f. 156) y, en fin, se portaba infantilmente.

Para tener libertad trata de sustraerlos de la autoridad paterna tomándolos bajo su tutela y para ello hace viajes a tierras lejanas. Así fué como trató de hacer con Fortunato Muñoz (f. 183) y como lo hizo con Múnera".

Es más. Dice Luis Ruiz (f. 161), muchacho de catorce años, que como "nueve o diez domingos acompañó a Cano por mangas y rastrojos" a coger pájaros y agrega: "siempre llevaba cigarrillos y todas las veces no hacía sino cogerme de los hombros y apretarme las piernas. Sólo una ocasión me dijo, estando un poco arriba del punto donde encontraron el cadáver de Manjarrés, que sí que hacía tiempo que no se perdían muchachos, que si sería que ya el Míster (!) se había ido". Extraña manifestación esta última, tan extraña, sugestiva y misteriosa como aquella otra hecha a Rosa López (f. 230), quien dice: "El negro Cano me manifestó que tenía muchas cruces en el cementerio y que todavía no había llegado a pagar el primer muchacho". ¿Qué indican estas alusiones y a qué se refieren ellas? Esos, los hábitos de Cano, índice de su tendencia a actos de paedicación.

b) **Indicio del móvil.**—Dicho se está que todo delito tiene por móvil un afecto, es decir, una pasión cualquiera del ánimo: el temor, el odio, el amor, la codicia, la desesperanza, la lujuria, etc., etc. ¿Y por qué pudo matar Cano al menor Múnera? Ya el señor Fiscal lo. Superior cree que "por temor de que Múnera se alejara de su lado" o "por miedo de que el menor lo denunciara"—como éste ya lo había manifestado—por la vida inhonesta que con él llevara.

Véase, en relación con el indicio que se estudia, la firme, inquebrantable y total adhesión del reo hacia el menor y nótese cómo para Cano era casi imposible separarse del lado de Múnera y cómo este muchacho era el centro de las

preocupaciones todas de aquel hombre; era su todo, algo definitivo y fatal en su vida. Que "él no lo podía dejar" fué frase, en este caso muy sugerente, por lo sumisa, que a Cano le oyó decir alguna vez la testigo Rosa Chalarca (f. 168 v.).

De la brillante exposición analítica arriba citada, hecha por los doctores Ortiz Velásquez y Piedrahita al estudiar la homosexualidad de Cano, son los siguientes apartes, todos fieles a la verdad de los autos. Dicen: "El apego que tuvo con uno de ellos—con Múnera—fué tanto que después de un largo viaje en su compañía, durante el cual ocurrieron incidentes importantes desde el punto de vista sexual, vino a su propia casa con el amigo, siguió prodigándole atenciones y cuidados que no tenía para sus hijos y siguió durmiendo en su compañía mientras dejaba sola a su mujer y eso viviendo bajo el mismo techo; y no acariciaba a sus hijos y casi no hablaba a su mujer (fls. 156 y 14), mientras vivía a toda hora y por todas partes con Múnera. Por eso su esposa vivía recelosa y enojada, temiendo que entre ellos hubiera algo (fls. 32 v., 33 y 107), y en tan larga ausencia no se preocupó por sus hijos y su esposa y el dinero lo gastó en el menor, entre otras cosas, en gastos de viaje (f. 25).

Se ve que la inversión sexual de Cano hace desaparecer o debilitar en sumo grado el amor paternal y el conyugal (f. 156). En los amores homosexuales de Cano también aparecen los celos: tenía celos de su padre cuando dijo que le daría cinco balazos porque le había escrito a Alberto Londoño, a quien él también conquistaba, dizque para que dejara de sonsacar muchachos (f. 83). Celaba mucho a Múnera, dice Camilo Martínez (f. 229; tenía celos cuando no dejó ir a Múnera para Cartago con otro muchacho y prefirió acompañarlo (f. 229) y, en fin, hay multitud de datos en el expediente que dicen que Cano no se separaba de Múnera.

De las relaciones que Carlos Cano ha tenido con muchachos menores de edad, la que más llama la atención por

lo intensa, permanente, duradera y llena de incidentes importantes, es la que tuvo con Roberto de Jesús Múnera, un impúber buen mozo y robusto (fls. 166 y 128 v.) quien, el 11 de agosto de 1928, apareció en terrado en "La Mansión" y con grandes mutilaciones.

Más o menos en 1922, Roberto de Jesús Múnera se huyó de la casa paterna (f. 87) y diciéndose huérfano, vivió en Medellín en casa de unas señoras, ya finadas; luégo estuvo como paje, por espacio de dos años, en la casa de la señora Marcia Villa. En los últimos tres meses que vivió en esa casa, Cano hizo relaciones con él, coqueteándole desde la esquina, invitándolo a las mangas, paseándo de noche, ofreciéndole regalos, dándole dinero, trabajando con él y, por fin, separándolo de la dirección de la señora Villa. Dicha señora se dió cuenta de las pretensiones que Cano tenía por Múnera y por eso le llamó la atención varias ocasiones.

Una noche llegó a la casa de la señora Villa (f. 88) un anónimo que decía que lo esperaba con la ropa en la estación del Ferrocarril de Amagá y firmaba "su Tío", y puesto Múnera en confesión dijo que así habían convenido en que lo llamaría. Poco después desapareció Múnera de la casa de la señora Villa.

Dice Marcelino Cano que Carlos se fué para Manizales con otro y que la víspera del viaje durmió en un hotel de Guayaquil. Días después aparecieron Cano y Múnera en Aranzazu, donde durmieron dos noches. Por haber tenido en dicha población algún incidente, Múnera siguió a Manizales, donde nuevamente andan juntos.

Unos meses después vuelve Cano a Medellín; de esta ciudad le escribe (fls. 226 y 226 v.) y también insinúa a la señora Villa para que lo haga regresar. Nuevamente emprendió Cano otro viaje a Manizales, en donde encuentra a Múnera colocado en una panadería, lo sonsaca para que vuelva a vivir con él y efectivamente lo logra. Siguen esas relaciones íntimas, sin separarse, durmiendo juntos como antes. Ve por él asiduamente y una vez que Múnera le mani-

festó que estaba enfermo, le dijo Cano: "Si trabaja es porque quiere, porque usted tiene todo lo que necesita aquí (f. 228).

En Manizales hacen vida común en diversos trabajos y duermen en la misma cama. Después fueron a Cali donde trabajaron vendiendo helados. Transcurridos algunos meses resuelven regresar y Cano le ayuda a comprar la ropa interior y el vestido de paño, y como Múnera se gastó la plata en estas compras, le tuvo qué hacer los gastos del regreso.

En esta ciudad llevó al amigo a su casa, donde continuó las atenciones y cuidados tan cariñosos y asiduos que hacían contraste con la ausencia de caricias para sus hijos y atenciones para su mujer y era esto tan notable que, como dice su esposa, le daba las sobras de su comida a él más bien que a sus hijos, y a pesar de tan larga ausencia dejó a su mujer para continuar durmiendo con Roberto de Jesús. La anormal vida siguió entre su mismo hogar por espacio de unos veinte días, hasta el viernes 10 de agosto a la hora de almorzar, último momento en que los vieron juntos".

En el interés de conocer aquí lo irrompible del vínculo afectivo que une a Cano con Múnera y de mostrar también cómo el reo puede ser capaz de descargar su agresividad contra el menor cuando es contrariado por éste, obsérvense los siguientes importantes hechos, todos muy significativos:

1o. Cano emprende viaje con Múnera hacia Manizales; dice en su casa que se va con un "compañero" y duerme con el menor en un hotel de Guayaquil la víspera de la partida (f. 88 y otros). ¿Por qué oculta a los suyos el nombre del compañero y por qué duerme fuéra de su hogar?

2o. Dice el testigo Roberto López (f. 229) que una noche en Manizales disgustaron Múnera y Cano porque éste le debía al menor un dinero y que "la noche del disgusto Múnera subió y nos pidió posada en la parte alta la que le dimos al momento; al poco rato subió Cano a rogarnos que lo echáramos que nos pagaba y nosotros no quisimos; entonces Cano trató muy mal a Múnera y juró que la (sic) mataría".

3o. Camilo Martínez (f. 229) afirma que Cano "celaba mucho a Múnera porque en un viaje que iba a hacer éste a Cartago con otro muchacho, Cano le manifestó que no lo dejaba ir solo, que él se iba con ellos y en efecto los acompañó".

4o. Luis Carlos Herrera (f. 27) dice: "Es cierto que Carlos Cano y Angel Múnera estuvieron viviendo juntos un tiempo; después Angel Múnera se fué a trabajar a una panadería de Rafael Arango; es cierto que cuando el nombrado Múnera estuvo en la panadería citada, Rojas (debe ser Cano) lo estuvó asechando para matarlo y creo que era porque no quería vivir con él; después Cano sacó a Múnera de la panadería y se lo llevó para Cali; poco más o menos a los dos meses los volviía a ver juntos en esta ciudad ya estaban de paso para Medellín; todo centavo que conseguía Múnera se lo quitaba el nombrado Cano; en mi concepto Cano me parecía a mí supremamente afeminado".

5o. Ricardo Mosquera (f. 228) afirma: "Conocí en esta ciudad a los señores Carlos Cano y Angel Múnera, trabajando en la estación del Cable del Nórte y dormían juntos en una pieza que tenían en el barrio Vélez; en cierta ocasión se retardó el muchacho para ir al trabajo poco más o menos dos horas y entonces Carlos Cardona—debe ser Cano—manifestó que tenía que matar ese hijo de puta, entonces yo le manifesté que no hiciera tal cosa y él me contestó que le dolía más matar un grande que matarlo a él".

6o. Rodolfo Dorado y Juvenal Jiménez (fls. 240 y 241) dan cuenta de que Cano y Múnera estuvieron juntos en Cali; según el testigo Dorado, el reo "siempre defendía y salía en favor de Múnera".

7o. Terminadas sus andanzas por el Valle y Caldas, siempre unidos, Cáno y Múnera vuelven a Medellín y aquél lleva al menor a su propia casa en donde duerme junto a él.

No puede, pues el reo prescindir de la compañía del muchacho y a todas partes y en todos los momentos quiere

estar con él, de grado o por fuerza, prodigándole atenciones o amenazándolo de muerte, casi siempre durmiendo en la misma habitación y aun en el mismo lecho, circunstancia esta última demostrada en los autos. Y el menor va a abandonar a Cano, pero este hombre habrá de impedir que aquél lo haga .

Para ver de precisar el indicio que se estudia—el del móvil—obsérvese en seguida todo lo relativo a dicho abandono y los graves incidentes que se suscitan en derredor de esa determinación del victimado. Es, parece, el principio del combate psicológico, de la batalla prevolitiva. En la misma semana de la muerte del menor, la testigo Dolores Villa se entrevista con Múnera y dice: "Le interrogué (f.88) sobre si Carlos Cano se lo había llevado hasta Manizales y me respondió que en Aranzazu lo había hecho él (Angel poner preso, porque le había salido todo lo que yo le había dicho cuando Carlos lo perseguía en esta ciudad; que estando en la posada en Aranzazu lo había molestado tanto ese negro que los hijos de la dueña del hotel se habían levantado y habían llamado un comisario, quien se lo llevó para la cárcel... Le dije que si en Cali se habían visto y nada me contestó bajando la cabeza..... Cuando me contó que estaba trabajando albañilería, le dije yo que como no fuera con ese Carlos Cano y nada me respondió, clavando también la cabeza.... Yo lo insté para que se volviera a mi casa, diciéndole que no era ya a hacer mandados porque él estaba muy grande, que yo lo apoyaba para que se pusiera a trabajar sin que en casa le faltara nada a fin de que consiguiera que llevarle a sus padres; aceptó mi ofrecimiento y quedó comprometido en venirse, diciéndome que si no venía al jueves, que sin falta lo haría el viernes; y ese viernes fué que sin duda lo mataron. Ninguna persona oyó cuando el niño me prometió que se venía a vivir con nosotros. Acerca del modo como ocurrió la muerte del niño y de su principal responsable, no tengo ningún conocimiento aun cuando tengo la certidumbre moral de que Carlos Cano fué quien le dió muer-

te, sin duda porque el muchachito se iba a venir a mi casa abandonándolo a él".

Nótese aquí cómo el muchacho elude la respuesta a ciertas preguntas que le hace la testigo y que las elude como avergonzado; y nótese, igualmente, que Múnera promete ir a casa de la Villa, a trabajar allí, el viernes sin falta.

Esto ocurría, según la testigo, el miércoles ocho de agosto y el menor fué muerto el viernes diez. Serias disputas se suceden entre Cano y Múnera durante la semana en que éste muere, disputas que deben alarmar al reo y en las cuales éste rompe en explosiones de violencia y aun amenaza gravemente a Múnera. Ya parece que empieza a poseerlo una firme intención antijurídica. Véase:

Antonio J. Montoya (f. 144 v.) dice: "Estando yo en la parte de afuera de mi casa oí que Múnera le decía a Carlos que le diera diez centavos para ir a almorzar y Carlos le contestó que qué cuento de diez centavos; entonces el muchacho se sentó en la manga y allí arrimó Carlos y cogiéndolo de los brazos empezó a **volearlo** hasta que lo tiró al suelo; el muchacho se puso a llorar y le dijo a Carlos que le pagara su plata que él no quería trabajar más con él. No supe en qué terminó ese asunto ese día. Pocos días después, una mañana subía yo de los lados de la tienda de uno que llaman El Jarabero, en La Mansión, con dirección a San Miguel, y en la cañada que divide estos dos barrios vi que Cano y Múnera bajaban alegando; pude oír cuando Angel le dijo a Carlos que le pagara lo que le debía, que él se iba para su tierra, y Cano le contestó que no le pagaba, que lo demandara si quería. Oí también cuando el muchacho le dijo: "Es que si no me pagás te denuncio por todo lo que has hecho". Cuando esto dijo el muchacho, Carlos sacó un cuchillo y siguió a aquél quien corrió como unas seis varas; pero apenas Carlos se dió cuenta de que yo los estaba oyendo y viendo, se contuvo y guardó el arma y siguió el camino".

Hipólito Cardona (f. 62 v.) afirma; "Cuando—jueves o viernes de esa semana—pasaron por frente a mi tienda, el

muchachito iba como bravo, pues en voz alta le decía al hombre negro que lo acompañaba, que le pagara su platica, que si se iba a quedar con la plata de su trabajo; el hombre lo voltió a mirar, pues iba adelante del muchachito y le dijo algo que yo no alcance a oír porque le habló en voz baja. El muchachito siguió manotiando y hablando, demostrándose muy bravo y no supe hasta donde fueron; al poco rato volvieron a bajar, pues los alcancé a ver cuando venían cerca a mi tienda, pero como me ocupé en despachar algunos clientes; no les puse cuidado si venían hablando ni cuál era la actitud de ellos en ese momento. Como el muchachito me llamó la atención cuando subía, porque le reclamaba al hombre la plata de su jornal, yo lo observé muy bien y por eso, el lunes de la semana última, después de descubierto el cadáver de un muchacho en La Escocia, pude ver en uno de los periódicos el retrato del muerto y me convencí de que era el mismo muchachito que yo había visto subir rabiando con el hombre y al cual me he referido, y hoy me conver.zo más de que es el mismo, en vista del retrato del muchachito muerto que se me muestra en esta Oficina (se le mostraron al declarante las fotografías tomadas al menor Roberto J. Múnera). Puedo asegurar también que el individuo que pasó o subió por mi tienda con el muchachito, es el mismo que está retratado y cuyo retrato se me acaba de mostrar en esta Oficina".

Rosa Chalarca (f. 168) dice: "Un día jueves de ese tiempo que ellos trabajaron en casa, en la última semana estábamos Múnera y yo en la tienda del mono Toño Montoya, pegada a mi casa, y le dije que comprara mangos para él y para mí, y me respondió: "Eh; con qué mona, yo con qué"; le dije que si a la tarde no le pagaban y me contestó: "a mí me pagan mu...."; le dije que por qué no le pagaban estando trabajando y dijo: sí, tánto que me paga a mí este negro (refiriéndose a Carlos) viendo que me debe ocho meses de trabajo y no me paga ni un peso; yo le dije que estaba ganando quince condores libres, porque Carlos me había dicho que eso le estaba pagando, y me respondió que no

era sino el nombre. Por Zoila Rosa Escobar y Toño Montoya supe que Cano le había pegado a Múnera y que lo había tirado a una manga. También me dijo Roberto que si Carlos no le pagaba el trabajo que se hacía matar y que lo denunciaba; yo le dije que por qué iba a denunciar a Carlos y me respondió: "no mona, de nada; que no emboñiga bien"; yo le dije que por qué no me decía de qué iba a denunciar a Carlos y me respondió: "no mona, el tiempo la desengañará".

Cano, pues, debió comenzar a sentirse hostigado con Múnera, ora por las actitudes rebeldes de éste, ya por los cobros que le hacía y también por las amenazas que profería el menor; y a sentirse, también, hondamente contrariado en su funesta pasión por el muchacho, como es fácil comprenderlo.

c) **Indicio de la oportunidad para delinquir.**—Son ya en extremo tirantes las relaciones entre sindicado y ofendido; éste aparece cansado de la vida que lleva y se ve engañado por Cano; éste, a su vez, está ya irritado con el menor, comprende que se le va y lo que es todavía más grave para él, adivina que Múnera, sujeto de todo ssus cariños, puede descorrer ciertos velos, que puede "denunciarlo". Es su peligro. Por eso, ha llegado el momento de concretar y definir una situación, la más angustiosa y torturante para Cano. El conflicto es vital.

Dicen los tratadistas que el indicio de la oportunidad para delinquir es la condición especial en que el acusado se encuentra, ya por sus cualidades personales, ya por sus relaciones con las cosas, merced a la cual resulta para él más o menos fácil la perpetración de un delito. Entre los hechos y circunstancias que señalan esa oportunidad están la proximidad del lugar, la presencia del delincuente en el mismo, la condición peculiar del terreno, el conocimiento de determinadas circunstancias y la posesión de medios adecuados para la segura ejecución del hecho. Así, aplicando el caso de autos estas reglas probatorias, el Tribunal puede afirmar lo siguiente:

Cano sabe (f. 27, indagatoria) que el menor va a entrar, ese viernes, a la finca de La Escocia y que va a cortar un árbol; el reo acompaña a Múnera, según lo dice aquél, hasta el alambrado de esa propiedad; Cano vive a muy corta distancia de esa finca, a tiro de piedra; el reo, que juega bolas con Múnera, que eleva cometas con él, que lo trata como si fuera su "hijo" y que lo acompaña a todas partes y en todas las horas, bien puede entrar a la arboleda de La Escocia, junto con Múnera, sin que este acto pueda despertar la menor sospecha a quienes lo presencien; Cano (f. 2) pide prestado un machete, el jueves, para cortar un palo y el viernes, a las dos p. m., va Múnera (f. 3) por ese machete para el mismo Cano y sale con tal arma por los "lados de la arboleda"; el reo sabe, finalmente, que la mujer que presta el machete conoce el destino que va a dársele a tal arma. Por consiguiente, el sindicado se encuentra en las más propicias condiciones para hacer cuanto quiera con Múnera en aquel sitio: merced a las circunstancias enumeradas le es fácil, sin mayor peligro para él, la perpetración del homicidio, que cuando el menor falte de la casa, ya Cano sabe cómo va a explicar esa ausencia.

Los indicios que hasta aquí lleva analizados la Sala se refieren al delito **en potencia**, conforme al sistema que sigue este proveído: ellos permiten inducir el hecho delictivo de la existencia—que sí existen demostrados—de los tres elementos que le dan vida: **la capacidad, el móvil** y **la oportunidad.** Va apareciendo la verdad del hecho y la del agente que lo operó.

II

De las huellas materiales del delito.

Los hechos que ahora van a estudiarse se refieren ya al delito **en acto**, hechos esos que permitirán inducirlo con relativa seguridad, por las diversas manifestaciones que del delito den, ora las cosas, ya los terceros y también el autor mismo de la violación legal.

Base aquí de la comprobación del cuerpo del delito es la diligencia de necropsia practicada en el menor Múnera. De esa pieza, muy completa, se destacarán los siguientes demostrativos apartes, todos debidamente revaluados por la Sala falladora.

Dicen los peritos:

"Practicamos la necropsia del cadáver de un joven de trece a catorce años d eedad... El color es blanco, su fisonomía hermosa y no deformada, es robusto y de conformación bien proporcionada... Presenta los siguientes traumatismos: en la cara múltiples depresiones, pequeñas, poco profundas, debidas a compresiones de tierra y piedras pequeñas al ser enterrado y causadas éstas después de la muerte; cerca de la comisura labial izquierda presenta dos impresiones de las uñas; en el cuello un poco delante de los músculos externo-cleido-mastoidianos se notan también huellas de las uñas, cuatro a la derecha y tres a la izquierda... Tiene el cadáver tres famosísimas mutilaciones con caracteres muy particulares. La primera corresponde al muslo izquierdo, al mismo que corresponde la rasgadura del calzón. Esta mutilación es anfractuosa, irregular y abarca toda la masa muscular desde la raíz del muslo, por la parte anterior, la interna y parte de la posterior, hasta doce centímetros encima de la articulación femoro-tibial, dejando el femur en descubierto. De manera que se ve hasta cierto punto la predilección del asesino por tejido muscular, dejando las partes tendinosas... En las caras posteriores de las pantorrillas hay dos mutilaciones: en la izquierda todos los músculos: gemelos, sóleo, tibial posterior y los flexores fuerno interesados, desprendidos en una sola masa, junto con algunos de la región anterior, tibial anterior y extensor común de los dedos, hasta dejar en descubierto en partes la tibia y el peroné... Las huellas de las uñas dejadas por el asesino cerca a la comisura labial y en el cuello nos obligaron a hacer muy cuidadosamente su disección, y el estudio muy riguroso de toda la región con resultado negativo. No encontramos signo de muerte por sofocación o por estrangulamiento. No debemos

concluir sobre lo expuesto sin antes hacer notar algunas particularidades sobre importantes circunstancias que rodean este misterioso asesinato. El occiso fué desenterrado el once a las ocho y media de la noche, del solar de una casa denominada La Mansión, al norte de la ciudad. Cerca a su fosa, debajo de un moral, se encontró una cachucha gris, sin sangre, y más cerca aún, debajo de una palma, se encontraron dos gantes doblados y manchados de sangre. Nos llama la atención el hecho de ser las mutilaciones en las partes más musculosas del organismo, las partes mórbidas y de más espléndida redondez. Tampoco se puede perder de vista el hecho de que aquellas partes mutiladas no han aparecido a pesar de haber buscado insistentemente en el lugar de los acontecimientos y en las vecindades. ¿Qué se hicieron esos trozos de carne humana? ¿Por qué no se hallaron en la sepultura, y sí tres colgajos de piel de doce centímetros de largo por tres de ancho? ¿Por qué, como en los asesinatos vulgares, no lo acribillaron a puñaladas, dejando aquellos prendidos a su cuerpo? ¿Qué pasión insana pudo inducir a un sujeto a cometer tan extraño delito? Entre las perversiones sexuales, el Sadismo que consiste en la provocación de la satisfacción genital con el espectáculo del sufrimiento ajeno, podría corresponder a este caso; o bien, un sadista y fetichista que satisfecha la pasión quiso conservar el excitante genésico, representado en aquellos músculos?... Hubo tentativa de sofocación por las huellas de las uñas encontradas cerca a la comisura labial. También hubo tentativa de estrangulamiento, por las mismas huellas en el cuello y seguramente para esta tentativa se emplearon ambas manos.... Como el corte de la mutilación del muslo tiene en la superficie tierra mezclada con sangre en notable cantidad y como estaba el cadáver muy exangüe y como los gantes encontrados cerca de la fosa estaban muy ensangrentados, conceptuamos que las heridas causadas para hacer dicha mutilación, produjeron una gran hemorragia y una muerte rápida y que esta fué la causa de la muerte..... Nos formamos la idea de que la comprensión en el cuello al occiso, hizo per-

der el sentido y creyéndolo muerto el agresor, verificó las mutilaciones a que ya nos referimos".

Es complemento de la anterior necroscopia la diligencia de inspección ocular, en la cual se hizo constar lo siguiente: "A poco de cavar, se encontró el cadaver de un hombre joven como de diez y siete años, vestido de pantalón alto o a la rodilla y franela o camisa interior, en posición oblicua, la cabeza hacia arriba y los pies hacia abajo y en decúbito dorsal. La parte alta del cadáver o sea la primera que se descubrió se hallaba sepultada a unos cuarenta o cincuenta centímetros y el hoyo o sepultura tiene próximamente un metro de profundidad por sesenta centímetros de ancho. Extraído el cadáver, se le hallaron lesiones en ambas piernas y al lado izquierdo le faltaba la parte interna muscular del muslo".

Antes de seguir adelante y porque el señor Defensor de Cano niega aquí la prueba del cuerpo del delito, proceden algunas consideraciones sobre este importante tópico respecto del cual parece tiene ideas confusas el señor Defensor.

El señor Juez, siguiendo a un notable tratadista colombiano, dice en su auto: "Dadas estas explicaciones—continúa diciendo el Dr. Martínez Silva—se comprenderá cuán inexacto es no aplicar la denominación de cuerpo sino a las huellas físicas, y en cierto modo a los residuos corporales que el mismo delito ha dejado. Relativamente al asesinato, o al homicidio, es el cadáver de la persona muerta; si se trata de incendio, son los restos humeantes o calcinados de la casa incendiada; sí de un robo, la fractura de una puerta, el falseamiento de una cerradura, etc. Todas esas cosas forman parte del cuerpo del delito, pero no son todo el cuerpo del delito, el cual comprende el conjunto de los actos exteriores y sensibles, conexionados directamente con el hecho criminoso y que lo han preparado o consumado.... A este propósito dice el notable penalista Silvela, en su admirable obra "El Derecho Penal": "....El hecho exterior y sensible no tiene valor en sí, propio y sustantivo; tiénele tan sólo co-

mo signo, como expresión y manifestación de la voluntad antijurídica u opuesta al Derecho. Al interior del hombre, al conocimiento de su voluntad, no puede llegarse en la tierra sino mediante el hilo conductor de sus acciones. Sólo cuando abre su alma por sus actos, entendiéndose entre ellos sus palabras, es cuando cabe el penetrar dentro de ella, conocer su intención, su voluntad y su deseo; en suma, lo interno e inmaterial, que es lo que va a buscar y va a apreciar el Juez en la esfera del Derecho legislable por el Estado"... Aplicando estos principios al caso que se contempla puede decirse, con entera confianza, que de la sola diligencia de inspección ocular que se lee a f. 1, se saca la comprobación del cuerpo del delito. El tratadista citado arriba, dice con respecto a esta clase de diligencias: "En materia criminal la inspección ocular no sirve de ordinario sino para obtener indicios, pero indicios que son en muchos casos de grande importancia para ilustrar los hechos principales. Las pruebas propiamente dichas, que vienen después, ganan mucho en claridad por estas señales materiales que quedan en el lugar donde se ha cometido un crimen, y que, consideradas aisladamente, pueden no significar nada, pero que en relación con otros hechos, son de grande utilidad.

Así para averiguar, por ejemplo, si un hombre que aparece muerto ha recibido la muerte de otro o se la ha dado él mismo, es muy importante establecer con precisión la posición del cadáver, la colocación del arma, el estado de los muebles de la pieza, la circunstancia de encontrarse abierta o cerrada la puerta, el estar la llave por dentro o por fuera de la cerradura, etc. Todas estas circunstancias, combinadas luégo con declaraciones de testigos, con documentos o cartas privadas, con antecedentes, hábitos y relaciones de la persona muerta, pueden contribuir eficazmente a la solución de la cuestión. Sin esas circunstancias, acaso no podrían comprenderse y apreciarse bien las pruebas directas conseguidas después".

Léase—termina diciendo el señor Juez—aquesta pieza, estúdiese con sumo cuidado e interés y se verá que ella por

sí misma demuestra la comisión de un crimen con caracteres atroces. Las circunstancias especialísimas en que fué hallado el cadáver del menor Múnera, a quien se le vió vivo y sano unas treinta horas antes; el sitio del hallazgo, la calidad de las heridas que dicho cadáver presentaba, su enterramiento, etc., alejan desde luego la posibilidad de un suicidio y la intervención de un sér irracional en el acto de la muerte del mencionado Múnera; y, por el contrario, pregonan, pero de modo muy elocuente, que éste murió violentamente por causa de una voluntad humana que preparó y consumó el delito con deliberación previa y, en seguida, puso los medios que creyó aptos y que encontró al alcance para borrar sus huellas y evitar su esclarecimiento. Negar, por tanto, que Múnera fué víctima de un crímen, objeto o sujeto pasivo de un homicidio voluntario, cuando menos, sería tanto como cerrar los ojos a la luz de la razón, sería admitir que un muerto se entierra a sí mismo, sería desconocer la evidencia. Y esa idea clara, neta y fundada la suministra, por sí sola, como acaba de decirse, la diligencia de inspección ocular. La de necropsia viene a completarla en cuanto esclarece la naturaleza de las heridas que recibió Múnera, sus rasgos peculiares que demuestran en el actor de la tragedia una depravación suma en cuanto a sus movimientos pasionales y lúbricos quizá".

La anterior teoría así expuesta, todavía un tanto equívoca, fué aclarada por el experto profesor Dr. Ignacio R. Piñeres quien al respecto expone:

"El doctor Carlos Martínez Silva define el cuerpo del delito en su texto de Pruebas Judiciales, diciendo que es aquel conjunto múltiple y complejo de hechos del orden físico y de vestigios materiales, más o menos durables, que entran en la comisión de un delito o que lo revelan después de cometido.

Esta definición no es todavía satisfactoria, como que no da idea clara de la esencia del cuerpo del delito. Nosotros la completamos haciendo una división en lo que deben llamarse elementos y no hechos o vestigios. Estos elementos,

que son todos materiales, externos, perceptibles por los sentidos, se dividen en elementos vivos o de acción y elementos inertes resultados de una acción. Estos son los que hasta ahora se han llamado cuerpo del delito: las huellas, rastros, y señales y vestigios; pero estos solos no son el cuerpo del delito, y pueden existir por obra de un accidente natural, sin que la actividad humana los haya producido. Una máquina puede causar heridas o contusiones de la misma naturaleza que la mano del hombre. ¿Qué falta allí para que haya cuerpo del delito? El hecho de un hombre que viole un derecho en un semejante. El elemento de vida, de actividad humana falta allí. Ahora, para saber cuál de estos dos elementos es el primordial, basta compararlos. Puede haber cuerpo del delito cuando sólo existen los elementos inertes? Nó, porque son ambiguos. ¿Puede haber cuerpo del delito sin elementos muertos o inertes? Sí, pues sin cadáver, ni huellas de acción, ésta puede constar con evidencia, verbigracia, por declaraciones de testigos. Un hobre arroja a otro al mar, y su cuerpo lo devoran los tiburones. Y nadie dirá que no hay allí cuerpo del delito constituído por la acción de quien arrojó al hombre voluntariamente al mar, la que es corporal, exterior, perceptible por los sentidos y hace parte del cuerpo, no del alma del delito. Luego al definir el Código el cuerpo del delito, diciendo que es un hecho, está en lo cierto. No es exacto que con esa expresión haya adoptado la teoría de D'Aguesseau: el elemento moral del delito no está necesariamente comprendido en el hecho. Tanto, que el cuerpo del delito podría definirse más sencillamente diciendo que es todo lo que no es el elemento moral del delito".

Quiere decir todo lo expuesto, agrega el Tribunal, que el cuerpo del delito es el hecho material como término de relación con una causa de orden moral, término que es necesaria consecuencia del acto humano que produjo el delito. Entonces, siguiendo a los peritos, la Sala puede afirmar que Múnera murió por consecuencia de una "gran hemorragia" y que las heridas se causaron cuando el ofendido "perdió el sentido" por motivo de "comprensión en el cuello". Y como

los técnicos indican, de acuerdo con la ciencia, que esa muerte no fué natural, debe concluírse con la afirmación rotunda de que sí está aquí probado el cuerpo del delito de homicidio.

Estudiando, como estudia la Sala, los indicios que se desprenden de las huellas materiales del delito, se verá en seguida lo relativo a los despojos humanos que se cree pudo Cano aprovechar del cuerpo de Múnera. Este hecho, conocido y observado ya en muchos casos de delincuencia lúbrica por los tratadistas de Psicopatología sexual, resulta en verdad controvertido en los autos, por lo cual el Tribunal no se resuelve a afirmar nada al respecto; mas dará cuenta de él, según la prueba recogida, para que el Jurado, en conciencia, lo aprecie como lo crea conveniente y justo. Pero no sobra advertir, eso sí, que apenas caben en la mente las aberraciones y extravagancias y anomalías dependientes de la función sexual degenerada, del apetito sexual pervertido.

Sobre aquel hecho macabro, dice el señor Fiscal 1o. Superior lo siguiente a f. 303: "Carlos Cano, el viernes, salió de la arboleda de La Escocia llevando entre sus manos una cosa que sigilosamente ocultaba y que los testigos no supieron qué era, pero sí las personas que lo vieron salir de dicha arboleda, a eso de las tres p. m. del viernes diez de agosto; Graciela Cano (f. 13), sobrina de Carlos Cano, y Pablo Emilio Zapata (f. 61), novio de aquélla, se encargan de decírnoslo: Carlos Cano llegó de la arboleda y llegó a su casa con unos pedazos de carne fresca, envueltos en un papel, con las manos ensangrentadas.... Es verdad que Graciela Cano y Pablo Emilio Zapata, desvirtuaron más tarde aquellas contundentes, precisas, claras y espontáneas declaraciones, después de haber hablado con el señor apoderado de Carlos Cano.... Pero, a pesar de todo, el cargo contra Cano de haber llevado carne a su casa, tiene vida en los testimonios de la Cano y Zapata y en las siguientes confesiones: A David, hermano de Carlos Cano, por su propia madre y por su sobrina Graciela Cano (fls. 17 y v.); por Daniel Cano a Manuel Viana (f. 74); a Antonio García M.

(f. 74 v.) y a Rafael Dávila f. 132 v.); por su hermana (de Cano) Elvira, en presencia de Concepción Pérez de E. (f. 141). Y de manera terminante lo asegura Dolores Pérez, quien se expresa así al folio 141: "Ese mismo viernes, serían las tres y media de l atarde más o menos, entré yo a la casa de los Canos donde mi amiga Graciela Cano a coser una sábana y en seguida me ocupé en coser, dando la espalda al salón de la sala; a poquito de yo haber llegado vi que del interior de la casa salió Carlos Cano, tío de Graciela, pero él no me vió y yo sí lo ví un momento en que miré para la puerta. Carlos no se demoró en la calle pues al poquito rato volvió a entrar y entonces me vió y me saludó; le noté que tenía los ojos muy colorados, que estaba como asustado y tembloroso; a mí me causó extrañeza la mirada de Carlos, pero no le dije nada; él siguió para la cocina; cuando estaba allá oí que Bonifacia, la madre de Carlos, le dijo: "yo no como eso" y Carlos le contestó: "bien pueda comer; ustedes saben cómo soy yo de escrupuloso y sin embargo voy a comer"; yo no sabía a qué se referían ellos; pero luégo dijo Elvira: "no crea que vamos a comer, ni aun carne buena, ahora eso" y Carlos le contestó: "bien puedan comer esa carne que fué de un novillo que se desnucó". No hubo tal novillo desnucado ni Cano pudo explicar de dónde sacó esa carne; niega haberla llevado a su casa, pero está demostrado que sí la llevó. ¿De dónde procedía? ¿Era la carne de la víctima inmolada? De modo "pueril e inverosímil", explicaron su infirmación aquellos testigos.

Vista la contradicción en que incurrieron los deponentes que hablan de este incidente, el señor Funcionario instructor, joven profesional muy bien preparado, dejó la siguiente constancia a f. 101 v.: "En cuanto a los hechos que dicen relación alos testigos de la información sumaria, los suscritos Jefe y Secretario, bajo el juramento que tienen prestado, CERTIFICAN:—Que en el momento de presentarse Graciela Cano a la oficina, el señor Carlos S. Arrubla, sin intimación de ninguna clase, empezó a interrogar a aquélla, en presencia del suscrito Jefe, sobre si tenía algún conoci-

miento de los hechos que se venían investigando, y en atención a que la menor Cano empezó a relatar de manera muy espontánea los hechos que aparecen consignados en la declaración que figura en el sumario, el suscrito Jefe continuó interrogándola y personalmente dictó a su Secretario el contexto dela diligencia, la cual aprobó la interrogada. Motivos de conveniencia, previamente advertidos, tendrá la testigo para infirmar hoy lo que antes había manifestado; pero el caso es que en ella no hubo la más ligera coacción moral.—Manuel Chavarriaga.—Luis Henao Uribe, Srio."

No debe terminarse este capítulo sin dar cuenta de dos datos importantes: dos instrumentos debieron ser utilizados en la consumación del delito que se estudia, el **machete** de que ya se ha hablado y quizás una **barra** que debió servir para el enterramiento del cadáver de Múnera. El menor Manuel Ochoa (f. 155 v.) dice: "Estuve en la finca de La Escocia, por los lados de La Mansión, jugando chucha con Octavio Ortiz, Luis Upegui y otros, pero no recuerdo el día; yo no vi a ningún muchacho que hubiera estado contando palo en esa finca, pues Octavio y yo nos estuvimos en la parte alta de la finca jugando nosotros solos; después que nos salimos para el lado del alambrado, serían las dos de la tarde y que allí estaban otros muchachos, vimos a Carlos Cano que entró a esa finca y llevaba en la mano un machete, colgado; él se entró para el mismo lado donde después vimos un hueco y que decían que de allí habían sacado un muchacho que estaba enterrado; nosotros nos figuramos que Carlos iría a cortar un palo".

Por su parte, el testigo Luis Upegui, ya citado, dice, a f. 145: "Un viernes, como a las dos de latarde entré yo al cafetal de La Escocia, en La Mansión, en compañía de unos muchachos que llaman Octavio Ortiz, Pacho Gómez y otro que llaman Rata, que vive en el Banco de Sucre; estabamos tirando honda, y jugando **chucha** en los palos. Cuando eso fué que vimos a un muchacho que llamaban Múnera y que venía con el negro Carlos Cano para arriba y para abajo, estaba cortando un palo de naranjo con un machete; yo le

pregunté por qué estaba cortando ese palo y me respondió que lo habían mandado a cortarlo... Seguimos jugando y a poco rato vimos que el negro Carlos Cano entraba de la de la calle nueva a la finca del cafetal; yo lo vi cuando levantó el alambre y se entró y siguió recostado a la pared llevando en la mano, resguardada con el cuerpo, una herramienta que parecía una **barra** porque era una cosa larga; él siguió como para donde Múnera había estado cortando el palo, pero nosotros no lo volvimos a ver porque enseguida nos fuimos para la casa".

Es lo anterior lo que el sumario dice sobre las huellas materiales del delito.

III

Manifestaciones directas del autor y de terceros.

En este capítulo agrupará la Sala todos los hechos, circunstancias, datos e incidentes desprendidos de las exposiciones de los testigos que algo saben acerca del homicidio imputado a Cano, y desprendidos, también, de las propias manifestaciones del reo: todos esos hechos en estrecha relación con los ya conocidos, mostrarán la legalidad y la razón del procesamiento de ese hombre. Para mayor claridad, se hará la siguiente división, así: sucesos ocurridos en vísperas del delito, acontecimientos del día mismo de la muerte de Múnera y sucesos acaecidos después del homicidio.

Ya se conocen, por las declaraciones de Hipólito Cardona, Antonio Montoya y Rosa Chalarca, las agrias disputas entre Cano y Múnera; la persecución, a cuchillo, de que éste fué víctima y el hecho de haber llorado el menor por algún mal tratamiento de Cano, llanto que hace recordar otras lágrimas vertidas por Múnera en Aranzazu, por causa de Cano, según lo contó dicho menor a Marcia Villa (f. 86). Conocido todo esto, párese mientes en las siguientes declaraciones de la señora Sofía García de A. quien dice, a fls. 2 v. y 3:

"El jueves, nueve del os corrientes, a eso de las tres y media o cuatro de la tarde llegó a la tienda que administro,

conocida con el nombre de "El Kaiser", situada en el barrio de Majalc, el señor Carlos Cano, procedente de su casa de habitación, ubicada al frente de mi tienda, y me solicitó en préstamo un machete para cortar un palo; le dije que sólo tenía uno pequeño y que si le servía se lo prestaba tan pronto como acabara de picarle un tronco a las vacas; Cano salió sin esperar el machete. Al día siguiente, viernes, de dos a dos y media p. m., llegó a la tienda un muchacho de unos catorce años, cuyo nombre ignoraba y que posteriormente oí nombrar Miguel Angel, muchacho que hace unos veinte días llegó a la casa de Marcelino Cano, padre de Carlos, en compañía de éste, quien hacía más de un año se había ausentado de Medellín, dejando a su esposa y cuatro hijos, con los cuales no tuvo ninguna comunicación durante su ausencia, según me decía su esposa Carmen Cano. El muchachito de que hablo me dijo que le prestara a Carlos el machete; le contesté que ese machete no les servía para cortar palo, a lo cual respondió que si no tenía una lima, que él sacaba filo para poder cortar el palo, pero yo no tenía tal lima. Le presté el machete y salió con él hacia los lados de la arboleda de la finca llamada "La Escocia".... De tres y media a cuatro de la tarde, reclamé el machete en la casa de Carlos y me fué enviado de la casa con un sobrinito de éste, pero como notara que el machete tiene algunos saltos en el filo, entre ellos uno más grande que los otros, lo devolví con el mismo muchachito diciéndole que dijera que me lo devolvieran bueno; el muchachito salió y desde mi tienda presencié que se lo entregó personalmente a Carlos, quien se puso a observarlo".

El reo intenta en vano establecer la coartada. El afirma en su indagatoria (fls. 27 y 28) que a la "una de la tarde se despidió de Múnera en el parque de Bolívar", que fué a su casa "a eso de lascinco de la tarde" y que en el parque fué "la última vez que vió al muchachito" y que entonces "lo aconsejó mucho diciéndole que se manejara muy bien". No es cierto: va a demostrarse que Cano sí estuvo en el lugar del crímen y que se le vió en el interior del cafetal a las mis-

mas horas en que él dice estuvo en el parque "aconsejando" a Múnera.

Las inserciones testimoniales que siguen permiten hacer graves deducciones contra el reo. Obsérvense:

Graciela Cano (f. 13) declara: "El viernes de la semana pasada (se refiere al diez de agosto), después de almuerzo salió Roberto Múnera de la casa donde vivimos, en Majelc, diciendo que se iba por allí a cortar un palo; Carlos mi tío había salido primero que él, pero yo no supe si se irían juntos. Roberto había venido con mi tío Carlos hacía unos veinte días, de Cali o de Manizales; yo no lo conocía antes; mi tío Carlos dormía en una tarima y al pie, en el suelo, cobijados con la misma cobija, el muchachito Roberto. Ese viernes volvió Roberto a la casa de la señora Sofía de Alvarez a prestar un machete y se volvió con él, no supe para donde. Después de esa hora, yo no lo volví a ver por ninguna parte. Como a las cuatro de la tarde llegó mi tío Carlos a la casa, llevando el machete que misiá Sofía le había prestado a Roberto, y envuelto en un papel liso, llevó también una carne, que como estaba envuelta, no supe cuántos pedazos; la carne estaba fresca, pues aún chorreaba sangre y mi tío tenía muy ensangretadas las manos; la carne era más bien poquita y mi tío dijo que la había comprado, sin decir dónde".

Julia Osorio (fls. 83 y 84), afirma: "El día viernes que hoy precisamente hace quince días (declara el 24 de agosto de 1928), serían las tres de la tarde más o menos que bajaba yo por una aguamasa a los hoteles de esta ciudad, en compañía de Ramón Vélez y Sofía Angel, mis hijos, adoptivo el primero y legítima la última, de trece a catorce años aquél y la niña de catorce años cumplidos, y al pasar por el callejón nuevo de la finca La Escocia, dividido el callejón de la finca por medio de un alambrado, vi que del interior del cafetal, por el lado de abajo de éste que lo divide de la manga, en esa parte, una tapia, salía un individuo que a primera vista me pareció que era Daniel Cano, pues yo no conozco bien a Carlos el hermano y sólo por referencias he

oído decir que se parecen mucho; pero luégo que me fijé bien en el hombre me convencí que no era Daniel. El individuo apenas me vió se **contuvo**, ocultó las manos en donde traía algo que yo no supe y se encaminó detrás de un mango bajito, de una palmita para abajo que allí hay, y allí permaneció mientras yo pasé por frente de él. Al lado abajo me detuve yo un momento esperando a ver si el hombre salía pero cuando lo vi venía del cafetal como a salir a la calle; pero no salió en ese momento". La testigo reconoció a Cano.

Luis Javier Upegui (f. 145) dice: "Vimos—el testigo estaba con otro muchacho—que el negro Carlos Cano entró de la calle nueva a la finca del cafetal, un viernes como a las dos de la tarde; yo lo vi cuando levantó el alambre y entró y siguió recostado a la pared.... Yo había conocido a Carlos porque lo veía jugando bolas y elevando cometas con Múnera".

María Sofía Angel (f. 102) afirma: "Este viernes que pasó hizo quince días, serían las tres de la tarde cuando bajaba con mi mamá Julia Osorio y con un muchachito que vive con nosotros, por la calle nueva que divide la finca de La Escocia, en el barrio de La Mansión, de esta ciudad.... Vimos a un individuo más bien alto, negro, que salía con dirección a la calle, de la parte de abajo de la finca, como a llegar al alambrado, y apenas nos vió se abajó el sombrero y metió las manos como debajo del saco o de algo que llevaba por delante, y se quedó parado al pie de un palo negro que hay cerca a una palma". Esta testigo, menor de edad, reconoció después a Cano.

Dolores Pérez (f. 141) expresa: "A poquito de haber yo llegado—se refiere al viernes por la tarde—vi que del interior de la casa salió para la calle Carlos... Cano no se demoró en la calle pues al poquito rato volvió a entrar y me saludó; le noté que tenía los ojos muy colorados y que estaba como asustado y tembloroso".

El reo, pues, sí está a esas horas entre su casa y el cafetal y la víctima también anda por esos sitios: está en el

interior de esa finca, parece que "cortando un palo". Cano desde la salida de Múnera hacia la arboleda de La Escocia, comienza a decir, a sostener que el menor se ha colocado, desde ese viernes, "en una casa de la calle de Caracas, dos cuadras más abajo del circo y que allí gana veintiún pesos mensuales". No es cierto: Sobre este punto, véanse las siguientes constancias las cuales se vuelven contra el reo para acusarlo y confundirlo:

La testigo García de Alvarez, citada, dice a f. 4: "En presencia de éste (se refiere al sindicado Carlos Cano) me contó mi hijo que en la arboleda de La Escocia habían encontrado enterrado el cadáver de un muchacho, que él no había conocido porque tenía la cara muy llena de tierra, pero como por los vestidos que tenía y por la estatura que me pintaba mi hijo, correspondía con la filiación del muchacho que vivía con Carlos y al cual le había prestado el machete me dirigí hacia Carlos diciéndole: "ay, el muchacho que vivía en su casa!", pero inmediatamente me respondió, sonriéndose: "No, el muchachito lo coloqué yo ayer donde un doctor en Villanueva (no me dijo el nombre), ganando veinticinco pesos...." Más adelante agrega: "Mostrándose muy asustada (se refiere a Elvira Cano, hermana de Carlos) le dijo a Carlos que la llevara a la casa donde lo había colocado, pero él le respondió que por la mañana iban y que se convencerían".

Mercedes Botero Latorre (f. 80), afirma: "....Por la noche (el domingo, 12 de agosto), como a las ocho subía Carlos por la calle de casa, y en la cuadra de abajo, que estaba yo, le llamé la atención le dije: Carlos, que fué lo que pasó en su casa?, y me respondió: "No sé, Merceditas". Le dije que qué había hecho el muchachito que tenía a su cargo, y me contestó que no sabía, que el muchachito se había colocado en casa de un rico, por los lados del circo..."

Marcelino Cano (f. 22 v.) dice que el muchachito que trajo su hijo Carlos de Cali, se había colocado en una casa, como mandadero, según le dijeron en su casa ese viernes, por la tarde.

Daniel Cano (f. 17) afirma qu esu madre Bonifacia Vascò le dijo que Carlos, su hermano, había colocado en una tienda el muchachito que había traído de Manizales. Esto se halla acorde con lo que declara Graciela Cano a f. 13.

Rafael Cano (f. 32 v.) dice: "Yo lo vi (se refiere al menor Múnera) en mi casa hasta el viernes por la mañana pues cuando salí para mi trabajo lo dejé acostado; por la tarde cuando volví a la casa ya no estaba allí, y oí cuando mi mamá le decía a Carlos que fuera a traer ese muchachito para que se vistiera y él le contestó que estaba muy bien colocado en casa de un rico y que allí lo vestían".

Manuel Alvarez (f. 129), declara: "Ya recuerdo que ese sábado por la noche que fuí a la casa de los Canos, estaba Carlos allí; le pregunté qué se había hecho el muchachito que había venido con él, pues hacía algunos días no lo veía y me respondió en estos términos: "Ese muchachito lo coloqué yo en casa de un señor muy rico; se agarró muy bien agarrado pues le pagan muy bien, y allá le va mucho mejor"; no me dijo en casa de quién y dónde, ni yo le pregunté más".

¿En dónde colocó, pues, Cano al menor? "En la calle de Caracas", "a donde unos ricos", "en una tienda", "donde un doctor de Villanueva", o por "los lados del Circo?" Parece que en ninguna parte, pues como se verá, Cano busca al menor y no lo encuentra en ninguno de esos lugares. No era posible que lo encontrara.

Siguiendo el método que la Sala se ha impuesto para el estudio de este negocio, debe observarse ya la actitud acusadora, francamente acusadora, que asumió el reo cuando ocurría el desentierro del menor y la que adoptó después de terminada esa diligencia. Sobre este particular son demasiado sugestivas, comprometedoras, las declaraciones de los testigos que estuvieron junto a Cano y que con él hablan sobre el suceso que a todos conmueve, menos a Cano. Véase:

Antonio del Valle (f. 69) dice: "presencié cuando destapaban de una sepultura, el cadáver de un joven, cuya ca-

beza quedaba en una cueva de la sepultura, y no puede determinar a quién pertenecía ese cadáver, pues debo advertir que yo no conocí el muchachito de nombre Roberto de Jesús Múnera, que vivía con Carlos Cano... Terminada allí la diligencia de exhumación y cuando salían con el cadáver para la calle, se encontraba Carlos Cano en un alambrado de la arboleda, situado en la calle Balcázar, y en esos momentos, un muchachito de pantalón corto, a quien no pude conocer, dijo allí cerca a Cano: "Quién cometería este crimen tan horrible". Cano muy asustado, fué a contestar la pregunta de ese muchachito, pero su sobrino Rafael Cano, quien se encontraba en ese mismo lugar, de manera maliciosa atajó a Carlos para que no contestara, diciéndole: "Pasito hombre, que en boca cerrada no entra mosca".

Ana de Jesús Rúa (f. 167), afirma: "Cuando oí la bulla de que estaban sacando un muerto, corrí a la esquina del alambrado y cuando llegué venían saliendo del cafetal con el muerto; en ese momento llegó allí Carlos Cano y le pregunté yo quién era el muerto y me respondió más o menos en estos términos: dizque es un muerto o un herido que encontraron en una manga; pero él permaneció un poco retirado. Voltié donde Carlos y le dije que arrimara a ver si él lo reconocía, y me contestó que a él no le gustaba ver esas cosas; le pregunté quién sería ese muchacho y me dijo que podía ser uno que vivía por ahí arriba, porque en esos momentos dijo alguno que se parecía a un muchacho que vivía en La Mansión arriba, de apellido Cardona. En todo el tiempo que la policía tuvo allí el muchacho muerto, Carlos no quiso arrimar a verlo, apesar de que yo le dije varias ocasiones que se acercara a ver si sabía quién era, pero—como dije—él me respondía que no le gustaba ver esas cosas..."

Ernesto Alvarez (f. 107) declara: "Cuando llegamos a la calle nueva, por el lado de alambrado, sacaban de la finca el cadáver de un muchacho según decían, pero yo no lo puede ver en esos momentos; observé, sí, cuando los agentes preguntaban si alguno lo conocía, que Carlos Cano, a quien ví en ese momento pero que no supe dónde estaría

antes, se acercó al cadáver e inmediatamente voltió y dijo: "Este no es de por aquí"; yo oí perfectamente esta frase, pero no puedo decir el nombre de un conocido que haya oído tal expresión".

Lisandro Alvarez (fls. 13 y 14), menor, dice: "Le pregunté a Carlos qué era el asunto y me respondió que un herido; lo invité a que me acompañara porque supuse que podía ser mi papá, pero él se negó diciendo que no le gustaba ver ni muertos ni heridos, yo insistí con él y entonces me acompañó hasta la portada de la finca "La Escocia" en el costado occidental, pero allí se me perdió. Como la policía no nos dejó entrar al cafetal a los que allí llegaron en ese momento, yo me volví para el lado de acá, donde está cercada la finca de alambre y allí me encontré a Carlos parado, solo, al pie del alambrado; yo me entré por el alambrado y vi cuando desenterraron al muchacho, pero no lo pude reconocer porque estaba muy entierrado. Cuando salimos del cafetal, me llamó Carlos y me preguntó si lo había reconocido y como le dije que no, se acercó con lámpara eléctrica y alumbró el cadáver pero no dijo nada".

Hasta aquí Cano, como verdadero analgésico, adopta una actitud de serenidad desconcertante, que no puede sostener por mucho tiempo. Pasa la diligencia de exhumación y ese hombre finge no reconocer el cadáver del menor; es más: al día siguiente, domingo, viene de su casa a la ciudad en busca de Múnera y, claro, no lo encuentra. En sus observaciones cautelosas de la noche del desentierro de Múnera, el reo ha observado cómo ninguna voz se levanta contra él y cómo nadie puede, por percepción directa, afirmar la consumación del delito; quizás por eso Cano procede con toda diligencia a la búsqueda de Múnera.

Pero aquella serenidad concluye para tornarse en desesperación y en miedo; así, ya el domingo por la tarde, Cano hace extrañas cosas no precisamente reveladoras de inocencia. En lo atinente a este punto, obran las siguientes constancias:

Pablo Emilio Zapata (f. 62), dice: "Por la tarde de e-

se día (se refiere al domingo, doce de agosto) observé que los detectives procedían con todos los de la casa de mi novia, cosa de la cual se impuso Carlos; se entró a la casa de Sofía, donde estuvo en el interior; de allí se pasó a la casa de Clotilde cuyo apellido ignoro, o mejor dicho a la de una Conchita, de ésta a la de Clotilde y de allí a la de las Osornos, donde le dieron cama, comida y cigarrillos. Luégo se pasó a dormir donde la citada Clotilde y como a la una de la mañana que llegamos Elvira y yo a su casa, Elvira, con su mamá, le mandó decir que no huyera, que se presentara, que el que estaba libre Dios libraba, pero Carlos insistía en quedarse allí oculto, pero al rato se pasó a su casa envuelto en una cobija y muy asustado, sin querer entrar a la pieza si no lo acompañaba su esposa Carmen Cano, pues estaba nervioso y con miedo. Al fin se acostó con su esposa".

María Tobón (f. 104), expresa: "Al domingo siguiente durante el día no recuerdo haber visto a Carlos, pero por la noche, entre ocho y nueve, estaba yo en la cocina cuando sentí que una persona se había saltado por la tapia, pues el solar está todo cercado de tapias, y a poco fué entrando hasta el comedor, el citado Carlos Cano, muy asustado y tembloroso; le pregunté que si lo iban a coger, pues ya ese domingo por la tarde se comentaba en el barrio que el muchachito muerto era el que vivía con Carlos, y me contestó que sí, pero que él estaba resuelto a presentarse al día siguiente. Allí en la casa estuvo un rato y luégo volvió a salir por el solar, por la tapia que había brincado, al solar de la casa de una señora Clotilde".

Clotilde Pérez (f. 175), afirma: "Ese domingo que se supo el encuentro de un muchacho enterrado en la finca "La Escocia", por la noche se dijo en el barrio que el muerto era el menor Múnera que vivía con Carlos; y por la noche estando en mi casa se entró Carlos a mi casa, por el solar, muy asustado y me dijo que él se iba a quedar esa noche en mi casa".

Antonio del Valle (f. 69), dice: "Por el solar y saltando tapias, llegó el citado Carlos Cano al interior de la ca-

sa de mi novia, muy asustado; y sin nadie preguntarle nada, en presencia de mi novia y su señora madre y en el interior de la sala de la casa, de pie, dijo estas frases: "?Qué ocurre; qué es lo que pasa?; yo estoy inocente; mañana me voy a presentar a la autoridad", y salió otra vez por el solar de la casa".

Deja ya el Tribunal amplia y concienzudamente analizada la prueba recogida en este grave negocio, diciendo que ella contiene contra Cano los "graves indicios" exigidos por el artículo 1,627 del C. J. para enjuiciar, y que esos indicios, como se deja demostrado, dicen relación: a los extremos morales que hacen posible todo delito, a las huellas materiales de ejecución y a las manifestaciones directas del autor y de terceros.

Refiriéndose a la prueba que se deja estudiada; el señor Juez dice lo siguiente que la Sala acoge: "Tómese a Carlos Cano—cuya afición a los hombres jóvenes se halla establecida—desde la época en que conoció a Múnera y puso en él todas sus complacencias; sígasele paso a paso a través de las páginas de este expediente; acompáñesele en sus andanzas por los departamentos del sur; véasele cuando regresa y obsérvese el sitio que en su hogar destina para quien ha sabido robarle todo afecto, inclusive el de su mujer y sus hijos, y, luégo, nótese la actitud asumida por él a raíz del homicidio de que fué víctima el objeto de su predilección; relaciónense todas aquellas circunstancias, si nimias en sí, revestidas, merced a su concatenación o enlace, de un subido valor probatorio, y dígase por último, si dados esos antecedentes y todas esas circunstancias subsiguientes, puede caber alguna duda acerca de la imputabilidad del hecho delictuoso en la persnoa de Carlos Cano. En las horas de la tarde de ese viernes aciago, cuando en la casa de Cano, los parientes de éste observaron la falta de Múnera e inquirieron por su paradero, Cano afirmó que dicho joven se había colocado en casa de un rico, y en otra afirmación falsa se sostuvo maliciosamente apesar de que la evidencia de los hechos lo estaba desmintiendo. Concurre al sitio en donde fué

hallado el cadáver, observa éste a la luz de una lámpara eléctrica y, sin embargo, continúa sosteniendo que Múnera estaba colocado en casa de unos ricos; y al día siguiente, en asocio de su padre y de su hermana Elvira, se da ingenuamente a la búsqueda de Múnera, pero sin poder determinar el lugar o la casa en que éste dizque se había colocado, y todavía sabe de labios del teniente Uribe Piedrahita que el joven a quien ellos buscan corresponde por su filiación con el cadáver que se hallaba en la oficina de Investigación, y, no obstante, Cano aparenta seguir creyendo que eso no es verdad. Conexiónese con esta circunstancia las anteriores y las posteriores de que da cuenta el sumario y que en orden cronológico suministran todas y cada una de las declaraciones que se dejan transcritas, y de manera espontánea, sin forzar en modo alguno la lógica, surge la convicción moral de que no otro que Carlos fué el autor del homicidio en la persona del menor Roberto de Jesús Múnera. Además el informativo suministra base legal para deducir que el delito fué precedido de una fría deliberación, o por mejor decir, que se trata de un homicidio premeditado, en cuya perpetración mediaron algunas circunstancias de las señaladas en los numerales tercero y sexto del artículo 586 del C. P. lo que hace que tome la denominación jurídica de asesinato. De aquí que—llegado el caso—haya de procederse en la forma prescrita por el artículo 79 de la Ley 100 de 1892".

IV

Conclusiones periciales sobre la psiquis de Carlos Cano.

Quedaría incompleta esta providencia si el Tribunal no esbozara el otro aspecto que presenta este negocio:

Es que el caso de Cano concreta un homicidio por lujuria? Es que las mutilaciones que padeció Múnera son constitutivas de lesiones corporales sádicas? Es que los tatuajes del reo muestran en él al verdadero masoquista? Es, finalmente, que en Cano, uranista, la consumación del homicidio

vino a ser para él acompañamiento necesario de la satisfacción sexual? Interrogantes son todos estos de posibles soluciones afirmativas, que si extrañas son en nuestro medio tales ocurrencias ,ellas abundan, definidas y claras, en los tratados en donde se estudia el inextricable problema de la cuestión sexual.

Al estudiar los peritos antes nombrados la desviación de Cano, y siguiendo ellos a muy notables autores, dicen:

"En la hemosexualidad, o sea el amor sexual que une a dos personas del mismo sexo, hay la escala que existe entre el amor ideal y la satisfacción sensual. Amor ideal y la satisfacción de la sensualidad son los dos polos opuestos. Dice Craft-Ebing que el amor de los invertidos es la caricatura del amor normal: iguales pasiones, iguales celos, las mismas infidelidades, las mismas riñas. Entre los hemosexuales hay dos grandes categorías: los que lo son por naturaleza, y la adquirida, aparente u ocasional, es decir, la pseudo-homosexualidad. En la primera interviene la herencia aun cuando es verdad que algunos no tienen taras hereditarrias. También, en la verdadera, interviene el factor degenerativo aunque hay casos de homosexuales en quienes no se aprecia la degeneración. Los segundos ,lo son por vicio o por depravación.

En la vida de los invertidos hay luchas interiores pues se dan cuenta de su anomalía. En ellos al principio hay discreción, cambian de residencia o de oficio para evitar ocasiones y escándalos; al final, viene la desvergüenza, la manifestación franca o el convencimiento de su impotencia para luchar contra una inclinación innata que hace parte integrante de su psiquismo. Muchos invertidos contraen matrimonios desgraciados buscando de esta manera un remedio para su inclinación o una pantalla para ocultar la inversión. En Carlos Cano, hombre casado hace unos quince años, que ha tenido cinco hijos en su matrimonio, que tiene aspecto viril, aparece su inclinación por los muchachos, según consta en el sumario, desde hace unos cinco o seis años. Sobresalen en los caracteres de su inversión el romanticismo y el sensua-

lismo. Carlos Cano, es pues, un invertido sexual constitucional. La etiología esta vez aparece clara. Es la herencia similar. Ya se ve en el expediente qué semejanza hay en ciertos detalles, en la manera como cada uno procede, para atraer al muchacho; y se ve que aun los gustos son parecidos, pues en alguna historia traída por el informativo aparecen padre e hijo detrás del mismo sujeto. La herencia es la causa determinante.

El 9 de septiembre del presente año, examinamos nuevamente a Carlos Cano y encontramos los siguientes tatuajes, heridas y cicatrices (f. 280): en el muslo izquierdo una cara de piel roja; un Cristo con las extremidades inferiores hacia arriba; una estrella de varios brazos; en el muslo derecho, el nombre de Carmen Cano y una figura que representa un miembro inferior, es decir medio muslo, pierna y pie. A propósito de esta figura le preguntamos algo y nos dijo que le iban a tatuar una mujer pero que la habían borrado el resto de la figura. En la pantorrilla izquierda hay una especie de puñal o espada con la empuñadura hacia abajo y la punta hacia arriba; en la pantorrilla derecha están las fechas de 1916 y 1928. Hay en los muslos y en las pantorrillas diversos puntos tatuados. Más interesantes que todo esto son las múltiples cicatrices rectilíneas, en todas direcciones, de diversos tamaños, unas sobre otras, situadas especialmente en las pantorrillas; se ve que entre ellas las hay recientes, sin estar completamente cicatrizadas y muchas, antiguas. Han sido tan numerosas tales cicatrices que las pantorrillas se ven de color oscuro que contrasta con el color natural. También en la cara anterior, tercio inferior del muslo izquierdo, hay una herida cortante, rectilínea, de tres centímetros de extensión en vía de cicatrización. Le preguntamos la razón de tan numerosas cicatrices, antiguas y recientes, situadas en las pantorrillas y nos explicó que pisando barro se hería en esa región. Tal explicación es inverosímil. En nuestro concepto, esas son señales evidentes de masoquismo; y la presencia de tales señales, una confirmación indudable de las desviaciones sexuales que padece.

La algolagnia es el conjunto de fenómenos de sadismo y masoquismo y su esencia es el placer del dolor ajeno o propio. Ese placer del dolor bien puede ser moral o físico.

Por lo expuesto conceptuamos: Primero. Carlos Cano tiene ligeros estigmas físicos degenerativos. Segundo. Es hombre de bajo nivel mental y muy ignorante. Tercero. Su sentido moral es obtuso, así lo manifiesta su conducta con la familia. Cuarto. Es un invertido sexual constitucional. Quinto. Es masoquista. Sexto. Hay en el expediente la relación de algunos hechos que tienen un cierto matiz sadista, pero insuficientes por si solos para que podamos conceptuar quelo sea".

Cano es, pues, "masoquista" y ofrece también cierto "matiz sadista". Como ha podido verse estas aberraciones buscan, por vías distintas, el placer final en la crueldad y en los tormentos que unos amantes infieren a otros; ni el sadismo ni el masoquismo entienden de tranquilidad, habiéndose observado que estas tendencias, pero en especial la primera, constituyen la columna principal de la criminalidad amorosa.

Conviene anotar, en este punto, cómo sí son demasiado posibles, en los invertidos sexuales, los asesinatos lúbricos. ¿No presentan algunas analogías los casos de que se dará cuenta con el caso de Múnera, siempre perseguido por un homosexual, con Múnera mutilado? De la abundantísima bibliografía relativa a esos crímenes horrendos, destacará la Sala los siguientes casos, a saber:

1o. Iván Bluck, autor de "La vida sexual", al estudiar el sadismo y el masoquismo "perversiones sexuales afines", dice: "Los tipos principales de esta categoría son los destripadores de mujeres y los asesinos por lujuria quienes, para excitarse carnalmente, apuñalan a mujeres o les infieren heridas. El asesinato por lubricidad suele ser un asesinato relacionado con un acto sexual o consecuencia de él y ejcutado con violencia o por miedo al descubrimiento". Y agrega: "Para el flagelante activo, la excitación voluptuosa es de naturaleza especialmente sádica; en ella desempeñan el prin-

cipal papel la vista de la carne que se estremece, torna roja y hasta ensangrentada".

2o. N. Pitres y E. Regis, en "Las obsesiones y los impulsos", al hablar del sadismo patológico dicen: "En el último grado se colocan horribles monstruosidades, desde el asesinato por degollación, absorción de la sangre o de la carne de la víctima hasta el vampirismo del cual, un ejemplo, el más macabro y bestial que jamás se ha visto, acaba de suceder en Muy".

3o. Henry Verger, en su obra "Evolución del concepto médico sobre la responsabilidad de los delincuentes", expresa: "Poco a poco la representación mental de un homicidio vino a ser para ese degenerado ayuda indispensable de la satisfacción sexual; lleva el joven a pasear y una vez en el bosque le descarga un formidable golpe con el bastón en la cabeza; el desgraciado cae y en seguida, blandiendo su cuchillo, le corta la cabeza".

4o. Fuerbach habla de un "campesino llamado Richel que enamorado de una muchacha y en el delirio de su pasión, la corta en pedazos; no bien el cuerpo de su víctima estuvo dividido como el de un carnero, comenzó a comer los trozos que más blandos le parecieron".

5o. Finalmente, el profesor Forel en su obra "La cuestión sexual" cita el caso "de un espantoso sadista invertido, el preceptor Dipold, que emocionó a toda Europa. Con inauditas crueldades unidas a la intimidación, ese miserable martirizó de tal manera a dos chicos cuya educación se le había confiado que uno de ellos acabó por morir".

Visto todo lo anterior y contemplando el panorama completo que presenta este negocio, bien puede ser que se trate aquí de un asesinato lujurioso. Así, es el estudiado el otro aspecto que ofrece el homicidio imputado a Carlos Cano.

Como es indicial la prueba de autos, el Tribunal hará sobre ella un breve comentario que conviene sea conocido del Jurado que haya de intervenir y decidir en este delicado

asunto. La prueba de indicios fué siempre considerada como elemento de convicción de gran bondad, pues se encamina ella, precisamente, a conseguir que sean descubiertos y castigados el mayor número de los delitos que se cometen al amparo de la soledad. Apenas se concibe, dicen graves tratadistas, un solo delito que no pueda comprobarse por este medio. Que faltan piezas de convicción, que los peritos son deficientes, que la inspección ocular se hace imposible, que los criminales procuran consumar sus delitos sin más testigos que su conciencia, que la prueba de confesión falla ante la garantía constitucional de no declarar contra sí mismo, que todo es caos: sólo el indicio acompaña constantemente al crimen que siempre deja huellas. Nunca, agregan, podrá el criminal prescindir ni libertarse de cuatro elementos: del espacio, del tiempo, del medio de acción y del cuerpo sobre el cual obró, elementos que serán siempre contra el violador a manera de cuatro testigos incorruptibles dispuestos a testimoniar sus acciones delictivas y antisociales. Síguese de aquí que la ventaja principal de la prueba de indicios consiste en que siempre acompañará a todos los delitos, que cuando no logra evidenciarlos, ello ocurre por imperfección de la inteligencia o por defecto de la propia naturaleza.

No es que esta Corporación éntre a afirmar que los indicios deban prevalecer sobre las pruebas directas que dan la convicción legal; pero como ya lo tiene dicho la jurisprudencia, a falta de aquéllas, los indicios las suplen con ventaja cuando producen convicción moral profunda que ninguna legislación puede despreciar, ya que toda ciencia humana debe acoger la que se vea claramente fundada en la naturaleza del hombre. Esto, porque en el orden jurídico probatorio, los indicios no son otra cosa que el nexo racional que debe existir entre las convicciones de la naturaleza moral del hombre y la idea de la justicia, que en veces sucumbiría sin la utilización de este recurso.

Del mismo modo que se presentan al entendimiento del juzgador hechos que indican la criminalidad de un acusado,

se le ofrecen también otros que demuestran su inocencia, siendo deber ineludible del Juez examinarlos todos y establecer entre ellos la debida relación para disipar las dudas que asaltan el ánimo cuando se trata de la compleja tarea de fijar el valor de la prueba indicial. ¿Y qué contraindicios y cuáles contrapresunciones pueden favorecer a Cano?

a) No la excusa que los juristas denominan **loci alibi,** consistente en hechos que induzcan a creer que el acusado no estuvo en el lugar en que se consumó el crimen, porque el reo, a la hora del delito, sí pisó en el lugar del hecho.

b) No los antecedentes morales de Cano que más bien lo acusan pues este hombre, capaz de innobles apareamientos como invertido sexual constitucional, resulta ser "de sentido moral obtuso cual lo manifiesta su conducta con la familia" y sus pecaminosas "actitudes con el menor";

c) No el accidente, ni la casualidad, ni el caso fortuito, como es fácil comprenderlo al recordar el enterramiento de Múnera y sus famosas mutilaciones; y

d) No la imposibilidad en Cano de cometer el delito que obligara a presumir su inocencia, porque aparece su capacidad para ejecutarlo, el móvil que debió dirigir su brazo y la oportunidad que pudo presentársele en el caso.

De los indicios que se dejan analizados puede ya decir la Sala: que están alimentados por fuentes distintas, que tienen íntima conexión en cuanto tienden a complementarse mutuamente y que todos ellos constituyen un camino para el descubrimiento de la verdad la cual, en esta ocasión, coloca a la justicia frente a un hecho delictivo de los más graves caracteres: un homicidio, al que comprende la presunción—por otra parte justificada—del artículo 585 del C. P. y un homicidio en cuya consumación mediaron circunstancias de asesinato como la prevista en el numeral 6o. del artículo 586 **ibídem**, que dice: "con tormentos o con algún acto de ferocidad o de crueldad bien se cause la muerte por alguno de estos actos, bien se cometa alguno de ellos con el cadáver".

Para terminar, el Tribunal declara que puso en el estu-

dio de este asunto todo su conato y que al apreciar y valorar la prueba indicial contra Cano, recordó la siguiente muy sabia jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia: "La apreciación de los indicios, de su mayor o menor gravedad y de sus relaciones entre sí, es una operación de la inteligencia del Juez que no está ni puede estar sujeta a reglas determinadas, y un error de apreciación no puede elevarse a la categoría de violación de las leyes sobre prueba".

El Jurado que venga a este proceso debe poner en su estudio toda la atención que el asunto demanda, qué en casos como éste, la justicia no sólo exige una conciencia desprevenida sino también un criterio ilustrado y comprensivo que sea capaz de abarcar asunto de tanta magnitud. De los jueces de hecho es sabido, pero conviene repetirlo, que "la ley no les pide cuenta de los medios por los cuales llegan a adquirir el convencimiento, ni les prescribe reglas de que deban deducir la plenitud y suficiencia de las pruebas; les ordena sólo interrogarse a sí mismos en el silencio y recogimiento, e investigar en la sinceridad de su conciencia qué impresión han hecho en su espíritu las pruebas creadas contra el acusado y las producidas en defensa de éste".

Es legal, por falta de prueba, el sobreseimiento aquí decretado en favor de David Velásquez, Pablo Emilio Zapata y Marceliano, Daniel, Juan Rafael y Rosa Elvira Cano.

En mérito de todo lo expuesto, el Tribunal, de acuerdo con el ilustrado concepto de su colaborador y administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, CONFIRMA el auto de vocación a juicio dictado contra Carlos Cano.

Notifíquese, cópiese y devuélvase el expediente.

Bernardo Ceballos Uribe.—Joaquín Emilio Jaramillo.—Tobías Jiménez.—Luis Arango F., Srio.

Tribunal Superior.—Sala de Decisión.—Medellín, veinticuatro de octubre de mil novecientos treinta.

VISTOS: Sin perjuicio de la declaratoria con que terminará este proveído—el Tribunal habrá de declarar que los autos de enjuiciamiento no son reconsiderables—quiere la Sala, siempre respetuosa de los derechos de los reos y considerando un deber del fallador discutir las alegaciones de éstos, ocuparse, siquiera sea ligeramente, del memorial que aquí formula el acucioso defensor del indiciado Carlos Cano.

Esta Corporación apeló al método inductivo para clasificar, analizar, definir y relacionar los hechos indicativos del delito averiguado en este proceso. La diversidad de los indicios, su conexión con el hecho cuestionado, su gravedad, su precisión y su lógica concordancia, fueron materia tratada a espacio, a grande espacio, en la distendida providencia cuya revocatoria provoca el defensor de Cano. El fundamento probatorio de tales indicios quedó señalado con la variada y múltiple prueba testimonial que recogió la investigación y también con los dictámenes técnicos que fueron materia especial de la inducción para demostrar con ellos el cuerpo del delito y su relación con el autor del hecho delictivo.

Siguiendo la teoría italiana sobre el estudio de la prueba artificial, teoría tenida hoy como la más científica y segura para proferir enjuiciamiento en los procesos indiciales, la Sala se ocupó de los indicios del delito en potencia, de los del delito en acto, de los indicios de las huellas materiales y de las circunstancias necesarias y suficientes para delinquir, cuales son la capacidad, el móvil y la oportunidad; quedaron, así, de relieve los indicios antecedentes concomitantes y subsiguientes. Fué, pues, reflexiva, metódica y cuidadosa la labor del Tribunal en el asunto.

En el anterior memorial, un tanto distanciado de los defensorios científicos, el señor apoderado formula seis interrogantes a la Sala. Y se apunta esa tacha porque tal forma de argumentación no es de recibo, una vez que el Tribunal

no puede obrar como testigo, ni como perito, ni como parte a quienes sí se puede compeler para que absuelvan interrogatorios o cuestionarios. A las razones del Tribunal debieron oponerse, como lo manda la lógica, sólidos argumentos, capaces de debilitar esas razones o siquiera haber enfrentado a testimonios, testimonios; a inducciones, inducciones contrarias, y conceptos científicos frente a los conceptos de esa índole estampados en el auto.

Fuéra de ese inusitado cuestionario, corre en ese memorial algún pasaje contentivo de un claro error. Dice el señor defensor: "Os pido que digáis concretamente a Carlos Cano: defiéndase de este cargo que cuenta con tales elementos probatorios que recaen sobre el hecho **indicante**". Error, sí, porque hecho indicante no es otra cosa que el indicio individualmente considerado y hecho indicado es, precisamente, el hecho que se investiga; y ya se vió, a lo largo del voluminoso proceso, cómo sí existen indicios que están demostrados con pruebas directas completas y con pruebas directas imperfectas, que la ley **asimila a indicios**, relacionados con el hecho matriz investigado. Va a verse la razón legal de este último aserto.

En el tratado de los indicios del Libro III del C. J. faltó la doctrina del artículo 591 del Libro II, artículo según el cual "las pruebas incompletas son apreciables como indicios"; ahora, de acuerdo con el artículo 2,021 del propio Código, aquel precepto del procedimiento civil es aplicable al ramo penal. Adviértase que el sistema probatorio es muy semejante en ambos ramos, con pequeñas diferencias que hacen resaltar los métodos de investigación de la verdad, diferencias que no pueden existir al tratarse de la prueba artificial, cuya forma y fin, a base de la inducción, es idéntica en la averiguación del hecho civil o del hecho penal. Según lo dicho—y esto no debe ser ajeno a los conocimientos que sobre pruebas judiciales posea el señor defensor—las declaraciones, que son pruebas directas imperfectas al tenor del citado artículo 591, bien pueden apreciarse legalmente co-

mo indicios, tienen tal carácter y, en número plural, pueden formar una prueba completa.

En cuanto a la convicción que los indicios produzcan, debe repetirse que tal fenómeno entraña una apreciación subjetiva, la cual no puede ser materia de controversia porque tal apreciación depende del fuero interno del juzgador. Si en el ánimo del defensor no producen convicción, fortuna para él porque entonces mucho se le facilitará el ataque al auto de proceder, oponiendo a los hechos analizados los contraindicios que logre hallar en el caso.

Finalmente, sepa el señor defensor que la contestación a su novedoso interrogatorio, entrañaría la resolución de cuestiones que caen bajo el control de los jueces populares y sepa, también, que éstos sí pueden afirmar o negar la responsabilidad de un hombre "verdad sabida y buena fe guardada", como se dijo.

En lo atinente a la reconsideración del auto de proceder, se tiene lo siguiente:

El texto legal que siempre se invocó para entrar en la reconsideración de los enjuiciamientos fue el artículo 355 de la Ley 105 de 1890, precepto que dice: "Los Magistrados y los Jueces pueden reformar y revocar de oficio, antes de ser notificados a las partes los autos interlocutorios y de sustentación que dicten en las causas criminales"; como se ve, esa disposición habla de causa y es obvio que el auto de proceder es providencia que recae sobre un sumario, luego el enjuiciamiento no es de los autos interlocuotrios comprendidos en aquel texto. Es más. El artículo 1,269 del C. J. dice que "una vez que se haya declarado que hay lugar a seguimiento de causa no se sobreseerá en el juicio cualquiera que sea la fuerza exculpativa de las pruebas que se presenten, las cuales no podrán ya producir sus efectos sino al fallarse la causa"; y como, precisamente, no otra cosa que sobreseimiento se busca con las reconsideraciones de que se trata, es claro que los enjuiciamientos no pueden ser reconsiderados.

Finalmente, la Corte Suprema de Justicia tiene ya di-

cho, sobre el particular, lo siguiente: "El auto de proceder no es reformable o revocable por el Juez o Magistrado que lo dictó, pues este auto no está comprendido entre los que prevé el artículo 355 de la Ley 105 de 1890".

Si otra fué la jurisprudencia de esta Corporación acerca del punto aquí tratado, ella queda cambiada por esta, quizás mejor que aquella, pues en adelante será mayor la celeridad en los procedimientos judiciales.

El señor Fiscal, en su vista sobre este incidente, se reafirma en su acusación contra Cano y abona la legalidad del enjuiciamiento dictado por este Tribunal.

Por lo expuesto, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad dela ley, se declara que no es reconsiderable el memorado auto de proceder.

Notifíquese, cópiese y devuélvase.

Bernardo Ceballos Uribe.—Joaquín Emilio Jaramillo. — Tobías Jiménez.—Luis Arango F., Srio.

CORRESPONDENCIA

Torino, 15 de julio de 1931.

Señor Dr. Julio Ortiz Velásquez.—Medellín (Colombia).

Estimado señor doctor:

Habiendo tenido el placer de seguir toda su producción científica de usted en estos últimos años en las diversas revistas argentinas llegadas a la Biblioteca latino-americana del "PRO MEDICO", he creído conveniente aconsejar a mi personal amigo Dr. CASTELLI que le remitiera como homenaje un ejemplar de la 2a. edición de su obra "De la Quimiterapia".

Considero que usted ha de conocer los varios estudios del Prof. CASTELLI, quien no ha mucho dedicó su actividad a la estabilización de la molécula del arsenobenzol, logrando obtener con el NEO I. C. I. **un producto estable e** inyectable también por vía intramuscular.

Luégo el mismo sabio se dedicó a la quimioterapia de la tuberculosis, obteniendo con el NEOCRISOLO (combinación de arsenobenzol y oro) y con el FOSFOCRISOLO (oro combinado con fósforo orgánico) unos compuestos que dieron resultados clínicos del mayor interés práctico y científico.

Ultimamente se entregó por completo al problema de librar los arsenobenzoles de su toxicidad: estudios estos que prefirió desde cuando (1912) PABLO EHRLICH lo encargó de estudiar la toxicidad del NEOSALVARSAN y que acaban de **culminar en la comunicación por él hecha al Congreso Internacional de Dermosifilografía de Copenhague (agosto 1930) sobre las propiedades del NEO I. C. I. 930 y especialmente sobre su toxicidad** (el conejo tolera por cada kilo de su peso la dosis de gr. 0,45 de NEO I. C. I. 930 a saber, una dosis doble de la de los mejores arsenobenzoles, que es de 0,225.

Creo que la **lectura integral** de la monografía del Prof. CASTELLI sea indispensable para interpretar la acción quimioterapia del remedio sobre la espiroqueta y para formarse una idea exacta de los resultados prácticos que esta rama de la medicina obtuvo no solo en la cura de la sífilis, sino también en la de la tuberculosis.

Me es grato manifestarle que quedo a su disposición para las mayores explicaciones que usted deseare en la materia, y en espera de sus nuevas, saludo a usted con el mayor aprecio.

Su atto. S. S. y compañero,

Dott. Emilio De Mattia.